

Términos De Referencia (TDR)

EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO:

**“OBRAS COMPLEMENTARIAS AL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL
SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL
CENTRO POBLADO PARAGUAY, DISTRITO DE QUEROCOTO –
PROVINCIA DE CHOTA- DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”**



Quercoto, agosto de 2025

CONTENIDO

1.	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	4
2.	FINALIDAD PÚBLICA.....	4
3.	ENTIDAD CONVOCANTE	4
4.	ANTECEDENTES	4
5.	OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA.....	4
6.	OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	5
7.	UBICACIÓN DEL PROYECTO.....	5
8.	ACCESSIBILIDAD.....	5
9.	BASE LEGAL, NORMAS Y REGLAMENTOS	6
10.	PLAZO DE EJECUCIÓN	6
11.	INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN.....	6
12.	ALCANCES DEL PROYETO	7
13.	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	14
14.	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	15
15.	FINANCIAMIENTO	17
16.	MODALIDAD DE EJECUCIÓN.....	17
17.	SISTEMA DE CONTRATACIÓN.....	17
18.	VALOR REFERENCIAL	17
19.	FORMA DE PAGO Y CONFORMIDAD DE PAGO	17
20.	VALORIZACIONES	17
21.	FORMA DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.....	18
22.	LIQUIDACIÓN FINAL DE OBRA.....	18
23.	REQUISITOS MÍNIMOS DEL POSTOR.....	18
24.	PERFIL DE PERSONAL TÉCNICO CLAVE	18
25.	EQUIPAMIENTO MÍNIMO REQUERIDO.....	19
26.	DEFINICIÓN DE OBRAS SIMILARES.....	20
27.	DOMICILIO PARA EFECTOS DE NOTIFICACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO....	20
28.	COORDINACIÓN CON LA ENTIDAD CONTRATANTE	20
29.	GESTION DE RIESGOS	20
30.	CUADERNO DE OBRA.....	21
31.	REAJUSTES	21
32.	RECEPCIÓN DE OBRA	21
33.	GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA	22
34.	GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO	22
35.	VISITA A LA ZONA DONDE SE EJECUTARÁ LA OBRA	22
36.	RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS Y LABORES.....	23

37.	SUB CONTRATA DE ACTIVIDADES	23
38.	PENALIDADES	23
39.	NORMAS ANTICORRUPCIÓN	26
40.	NORMAS ANTISOBORNO	26
41.	CONFIDENCIALIDAD	27



TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. **DENOMINACIÓN DEL PROYECTO**

“OBRAS COMPLEMENTARIAS AL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO PARAGUAY, DISTRITO DE QUEROCOTO – PROVINCIA DE CHOTA- DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”

2. **FINALIDAD PÚBLICA**

El presente proyecto tiene como finalidad contribuir a la mejora de la calidad de vida de la población del centro poblado de Paraguay, distrito de Querocoto, mediante la ejecución de obras complementarias orientadas a optimizar el servicio de transitabilidad vehicular y peatonal y además de poder contar con un adecuado espacio público desarrollo de las prácticas religiosas cívicas y recreativas del caserío.

La intervención permitirá consolidar y complementar las inversiones ya realizadas en infraestructura vial, garantizando la seguridad de peatones y conductores, reduciendo tiempos de desplazamiento, y mejorando el acceso a servicios básicos, actividades productivas y comerciales, adicional a ello también mejorar las condiciones para el desarrollo de actividades religiosas e incentivar el interés por la identidad de los pobladores de la zona.

Asimismo, el proyecto contribuirá al ordenamiento urbano y a la integración territorial, generando condiciones adecuadas para la movilidad sostenible y el desarrollo económico local, en concordancia con las políticas nacionales de infraestructura y conectividad rural, además, mejorar la condición de vida de los pobladores, proteger y mejorar el desarrollo de las aptitudes anímicas y mentales del poblador e incrementar el nivel de vida de la población.

3. **ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre: ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA (AFSLG)
RUC N°: 20491601788
Domicilio legal: Calle Comercio N° 365-Querocoto- Chota

4. **ANTECEDENTES**

- ✓ “LA ASOCIACIÓN”, se constituye mediante Escritura Pública de fecha 29 de diciembre del 2008, cuyo objetivo principal es la gestión y administración de los recursos provenientes del proceso de privatización del Proyecto La Granja transferido a Rio Tinto Minera Perú Limitada S.A.C. (RTMP), destinado por el Estado Peruano a través de PROINVERSIÓN, para la implementación de proyectos de inversión social en el área de influencia directa del Proyecto La Granja. Los asociados de “LA ASOCIACIÓN”, son RTMP, la Municipalidad Distrital de Querocoto (MDQ), la Municipalidad del Centro Poblado La Granja y la Municipalidad del Centro Poblado Paraguay.

- ✓ **ACUERDO 08-2025/07**, Se acuerda por **UNANIMIDAD**:

Se aprueba la intervención por un monto total de S/ 5,184,320.02, lo que representa un aumento sobre el presupuesto aprobado inicialmente en 2022, que era de S/ 3,063,160. El aumento es de S/ 2,250,000.00 incluyendo gastos de gestión. Este proyecto corresponde a la segunda etapa (complementaria) de la obra pendiente desde el 2022.

5. **OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA**

La presente convocatoria tiene por objeto seleccionar a la persona natural o jurídica que preste los servicios de ejecución de obra del proyecto denominado **“OBRAS COMPLEMENTARIAS AL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO PARAGUAY, DISTRITO DE QUEROCOTO – PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”**

Este documento tiene por objeto establecer las condiciones técnicas mínimas que deben cumplirse en la ejecución de la obra materia del presente requerimiento, así mismo establecer las condiciones que debe

cumplir el contratista a cargo de la ejecución de la obra, dichas condiciones estarán basadas en los parámetros de capacidad técnica, logística, legal, financiera y de eficiencia en cumplimiento de la garantía mínima requerida.

6. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

6.1. Objetivo General

Contratar los servicios para el “**OBRAS COMPLEMENTARIAS AL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO PARAGUAY, DISTRITO DE QUEROCOTO – PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA**”

7. UBICACIÓN DEL PROYECTO

El proyecto se encuentra ubicado en el Centro Poblado Paraguay, Distrito de Querocoto, Provincia de Chota, Región Cajamarca.



Imagen 1: Croquis de ubicación del proyecto (Vista satelital)

8. ACCESSIBILIDAD

El acceso a la obra, considerando como punto de partida la ciudad de Chiclayo, es a través de la siguiente ruta:

Cuadro1.- Cuadro de acceso a la zona del proyecto

Ubicación		Distancia (Km)	Tiempo de Recorrido (Hr)
De	A		
Chiclayo	Llama	123 Km.	2.30 h. Carretera asfaltada
Llama	Cruce Yanacuna (Huambos)	47 Km.	1.00 h. Carretera asfaltada
Cruce Yanacuna	Querocoto	30 Km.	1.20 h. Carretera con tratamiento superficial (asfática)

Querocoto	Paraguay	22 Km.	1.05 h. Carretera tratamiento superficial (asfáltica)
-----------	----------	--------	---

9. BASE LEGAL, NORMAS Y REGLAMENTOS

- Constitución Política del Perú
- Código Civil.
- Decreto Legislativo N° 996
- Decreto Supremo N° 082-2008-EF que aprueba el Reglamento del D.L. N. 996 y su modificatoria D.S. N° 238-2016-EF.
- Estatuto de la Asociación Fondo Social La Granja vigente
- Reglamento de contrataciones de la AFSLG vigente
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con DS N° 082-2019-EF.
- Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con DS N° 344-2018-EF y sus modificatorias.
- Ley N.° 27293 – Ley del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe).
- Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N.° 27972, aplicable en intervenciones de infraestructura en centros poblados.
- Manual de Carreteras del MTC – “Especificaciones Técnicas Generales para Construcción” (EG-2013).
- Manual de Carreteras – Diseño Geométrico (DG-2018), Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- Norma Técnica E.070 – Pavimentos Urbanos (RNE, Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento).
- Norma Técnica E.060 – Concreto Armado (para veredas, cunetas, sardineles y estructuras menores).
- Norma Técnica E.050 – Suelos y Cimentaciones (para afirmados y bases de vías).
- Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) en las partes que correspondan a obras de veredas y espacios peatonales.
- Ley N.° 28611 – Ley General del Ambiente.
- Ley N.° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su reglamento.
- Reglamento Nacional de Tránsito (D.S. N.° 016-2009-MTC), en aspectos de señalización y seguridad vial.
- Toda norma o ley aplicable al sector objeto de la contratación

10. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de ciento cincuenta (150) días calendarios (Incluye días hábiles, feriados y días no laborables), contabilizados a partir del día de la suscripción del "Acta de Inicio de Obra".

11. INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

La AFSLG, el contratista y la supervisión (las partes) establecerán la fecha de inicio del plazo para la ejecución de la obra, para lo cual las partes suscribirán un "Acta de Inicio" para la prestación del servicio por parte del contratista dentro de los diez (10) días calendarios de suscrito el contrato.

Para ello la AFSLG, a través del área Logística y Contrataciones, notificara mediante soporte papel o electrónico al postor ganador al que se adjudicó la ejecución de la obra, con la finalidad de indicarle el día para la suscripción del "Acta de Inicio" de la prestación del servicio.

El "Acta de inicio" será suscrito entre: la Gerencia de la AFLG, Coordinador de Proyectos de la AFSLG, el Especialista de Logística y Contrataciones de la AFSLG, el Supervisor de la Obra, El Contratista y El Residente de la ejecución de la obra

12. ALCANCES DEL PROYECTO

El proyecto tiene como metas físicas:

RESUMEN DE METRADOS			
PROYECTO:	"OBRAS COMPLEMENTARIAS AL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO DE PARAGUAY – DISTRITO DE QUEROCOTO – PROVINCIA DE CHOTA – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"		
UBICACIÓN:	QUEROCOTO - CHOTA - CAJAMARCA		
FECHA:	May-25		
Item	Descripción	Und.	Metrado
01	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01	OBRAS PROVISIONALES		
01.01.01	CARTEL DE OBRA (4.80 X3.60) GIGANTOGRAFIA H=3.60m	und	2.00
01.01.02	ALQUILER DE AMBIENTE PARA CASETA, ALMACEN Y OFICINA INC. SS.HH.	mes	5.00
01.02	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.02.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	glb	1.00
01.02.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO INICIAL	m2	5,073.98
01.02.03	REUBICACION DE POSTES	und	1.00
01.02.04	REMOCION Y ELIMINACION DE ARBOLES EXISTENTES	und	18.00
01.02.05	DEMOLICION DE ELEMENTOS DE CONCRETO	m3	148.01
01.02.06	DESMONTAJE Y/O DEMOLICION DE CAJAS DE AGUA Y DESAGUE INC. ELIMINACION	und	4.00
01.02.07	ACARREO DE MATERIAL DE DESMONTE Y/O EXCEDENTE Dp=70m	m3	192.91
01.02.08	ELIMINACION DE MATERIAL DE DESMONTE Y/O EXCEDENTE, Dist.= 3-5km	m3	192.91
01.03	SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA		
01.03.01	EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL (EPP)	glb	1.00
01.03.02	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	glb	1.00
01.03.03	DESVIO Y CONTROL DEL TRÁNSITO	glb	1.00
01.03.04	RECURSOS PARA RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS	glb	1.00
01.03.05	SERVICIOS DE BIENESTAR	mes	5.00
02	CARRETERA CA-855		
02.01	PAVIMENTO		
02.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.01.01.01	EXCAVACION MASIVA CON MAQUINARIA	m3	2,669.47
02.01.01.02	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO	m3	2,467.99
02.01.01.03	ESCARIFICADO Y COMPACTADO DEL SUELO DE FUNDACIÓN e=0.25m	m2	1,648.12
02.01.01.04	CAPA SUB BASE GRANULAR E=20 cm, CBR >30%	m3	329.62
02.01.01.05	ELIMINACION DE MATERIAL DE DESMONTE Y/O EXCEDENTE, Dist.= 3-5km	m3	251.85
02.01.02	ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO		
02.01.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN JUNTAS DE CONSTRUCCIÓN	m	329.53

02.01.02.02	ACERO CORRUGADO EN JUNTA DE AMARRE ϕ 5/8" L=1.00 m @30cm EN H/2	m	1,098.00
02.01.02.03	ACERO LISO EN JUNTA DE CONSTRUCCIÓN ϕ 1" L=45 cm @30cm EN H/2	m	43.20
02.01.02.04	LOSA DE CONCRETO MR=3.8 MPa E=0.20m	m3	329.62
02.01.02.05	JUNTA ASFALTICA E=1"	m	339.53
02.01.02.06	NIVELACION Y TEXTURIZACION DE SUPERFICIE	m2	1,648.12
02.01.02.07	CORTE DE JUNTAS 3mm	m	410.00
02.01.02.08	SELLADO DE JUNTAS	m	410.00
02.01.02.09	APLICACIÓN DE CURADO DE CONCRETO	m2	1,648.12
02.02	CUNETA TRIANGULAR		
02.02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.02.01.01	PERFILADO MANUAL PARA CUNETAS TRIANGULAR	m2	541.78
02.02.02	CONCRETO SIMPLE		
02.02.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN JUNTAS DE CONSTRUCCIÓN	m	180.36
02.02.02.02	CONCRETO F'C=175 KG/CM2	m3	64.88
02.02.02.03	JUNTA ASFALTICA E=1"	m	180.36
02.02.02.04	APLICACIÓN DE CURADO DE CONCRETO	m2	541.78
02.03	MURO DE CONTENCION		
02.03.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.03.01.01	EXCAVACION MASIVA CON MAQUINARIA	m3	216.26
02.03.01.02	PERFILADO Y COMPACTADO DE FONDO	m2	540.65
02.03.01.03	RELLENO Y COMPACTADO DE BASE DE AFIRMADO E=30CM	m3	162.19
02.03.02	CONCRETO SIMPLE		
02.03.02.01	SOLADO F'C=140 KG/CM2, E=0.10	m3	54.06
02.03.02.02	APLICACIÓN DE CURADO DE CONCRETO	m2	540.65
02.03.03	CONCRETO ARMADO		
02.03.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	1,471.74
02.03.03.02	CONCRETO F'C=280 KG/CM2 + IMPERMEABILIZANTE	m3	436.93
02.03.03.03	ACERO DE REFUERZO $F_y=4200\text{kg/cm}^2$	kg	25,800.57
02.03.03.04	APLICACIÓN DE CURADO DE CONCRETO	m2	1,471.74
02.03.03.05	JUNTA ASFALTICA E=1"	m	137.20
02.04	BADEN		
02.04.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.04.01.01	PERFILADO Y COMPACTADO PARA LOSA DEL BADEN	m2	79.62
02.04.02	ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO		
02.04.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE BADEN	m	20.03
02.04.02.02	LOSA DE CONCRETO MR=3.8 MPa E=0.20m	m3	10.04
02.04.02.03	EMBOQUILLADO DE PIEDRA F'C=175 KG/CM2	m2	29.48
02.04.02.04	CONCRETO EN UÑAS F'C= 175 KG/CM2	m3	1.36
02.04.02.05	JUNTA ASFALTICA E=1"	m	10.00
02.04.02.06	NIVELACION Y TEXTURIZACION DE SUPERFICIE	m2	50.19
02.04.02.07	CORTE DE JUNTAS 3mm	m	30.00
02.04.02.08	SELLADO DE JUNTAS	m	30.00
02.04.02.09	APLICACIÓN DE CURADO DE CONCRETO	m2	79.62
02.05	SARDINEL		
02.05.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.05.01.01	PERFILADO Y COMPACTADO DE FONDO	m2	12.96
02.05.02	CONCRETO SIMPLE		

02.05.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA DE SARDINELES	m	86.42
02.05.02.02	CONCRETO F'C= 175 kg/cm2	m3	7.13
02.05.02.03	APLICACION DE CURADO DE CONCRETO	m2	108.03
02.05.02.04	JUNTA ASFALTICA E=1"	m	4.35
02.06	PAVIMENTO URBANO		
02.06.01	PAVIMENTO PEATONAL		
02.06.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.06.01.01.01	EXCAVACION A NIVEL DE SUBRASANTE CON MAQUINARIA	m3	558.48
02.06.01.01.02	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO	m3	9.74
02.06.01.01.03	PERFILADO Y COMPACTADO DEL SUELO DE FUNDACIÓN e=0.25m	m2	455.70
02.06.01.01.04	CAPA SUB BASE GRANULAR E=20 cm, CBR >30%	m2	455.70
02.06.01.01.05	ACARREO DE MATERIAL DE DESMONTE Y/O EXCEDENTE Dp=70m	m3	685.93
02.06.01.01.06	ELIMINACION DE MATERIAL DE DESMONTE Y/O EXCEDENTE, Dist.= 3-5km	m3	685.93
02.06.01.02	ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO		
02.06.01.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN JUNTAS DE CONSTRUCCIÓN	m	105.81
02.06.01.02.02	LOSA DE CONCRETO MR=3.8 MPa E=0.20m	m3	91.14
02.06.01.02.03	JUNTA ASFALTICA E=1"	m	263.40
02.06.01.02.04	NIVELACION Y TEXTURIZACION DE SUPERFICIE	m2	455.70
02.06.01.02.05	CORTE DE JUNTAS 3mm	m	127.83
02.06.01.02.06	SELLADO DE JUNTAS	m	127.83
02.06.01.02.07	APLICACIÓN DE CURADO DE CONCRETO	m2	455.70
02.06.02	MURO DE CONTENCIÓN		
02.06.02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.06.02.01.01	EXCAVACION MASIVA CON MAQUINARIA	m3	22.40
02.06.02.01.02	PERFILADO Y COMPACTADO DE FONDO	m2	56.00
02.06.02.01.03	RELLENO Y COMPACTADO DE BASE DE AFIRMADO E=30CM	m3	16.80
02.06.02.02	CONCRETO SIMPLE		
02.06.02.02.01	SOLADO F'C=140 KG/CM2, E=0.10	m3	5.60
02.06.02.02.02	APLICACIÓN DE CURADO DE CONCRETO	m2	56.00
02.06.02.03	CONCRETO ARMADO		
02.06.02.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	137.35
02.06.02.03.02	CONCRETO F'C=280 KG/CM2 + IMPERMEABILIZANTE	m3	50.60
02.06.02.03.03	ACERO DE REFUERZO Fy=4200kg/cm2	kg	4,921.66
02.06.02.03.04	APLICACIÓN DE CURADO DE CONCRETO	m2	137.35
02.06.02.03.05	JUNTA ASFALTICA E=1"	m	7.20
02.06.03	VEREDAS DE CONCRETO		
02.06.03.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.06.03.01.01	EXCAVACION CON MAQUINARIA EN TERRENO NORMAL	m3	14.31
02.06.03.01.02	ESCARIFICADO Y COMPACTADO DE LA SUBRASANTE 95% MDS E=0.15	m2	71.54
02.06.03.01.03	CAPA BASE E=0.10m (MAT. GRANULAR), CBR > 30%	m2	71.54
02.06.03.01.04	ACARREO DE MATERIAL DE DESMONTE Y/O EXCEDENTE Dp=70m	m3	17.89
02.06.03.01.05	ELIMINACION DE MATERIAL DE DESMONTE Y/O EXCEDENTE, Dist.= 3-5km	m3	17.89

02.06.03.02	CONCRETO SIMPLE		
02.06.03.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL DE VEREDAS	m	68.53
02.06.03.02.02	CONCRETO EN UÑAS F'C= 175 KG/CM2	m3	2.40
02.06.03.02.03	CONCRETO F'C= 175 kg/cm2 INC. ACABADOS	m3	7.15
02.06.03.02.04	APLICACION DE CURADO DE CONCRETO	m2	71.54
02.06.03.02.05	JUNTA ASFALTICA E=1"	m	28.43
02.06.04	CUNETA RECTANGULAR		
02.06.04.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.06.04.01.01	EXCAVACIÓN CON MANUAL EN TERRENO NORMAL	m3	58.52
02.06.04.01.02	PERFILADO Y COMPACTADO DE FONDO	m2	164.14
02.06.04.01.03	RELLENO Y COMPACTADO DE BASE GRANULAR E=0.10 M	m3	16.41
02.06.04.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL DE DESMONTE Y/O EXCEDENTE, Dist.= 3-5km	m3	73.15
02.06.04.02	CONCRETO ARMADO		
02.06.04.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA EN CANALETA	m2	488.15
02.06.04.02.02	ACERO DE REFUERZO Fy=4200kg/cm2	kg	2,480.84
02.06.04.02.03	CONCRETO F'C= 175 kg/cm2	m3	57.78
02.06.04.02.04	EMBOQUILLADO DE PIEDRA F'C=175 KG/CM2	m2	1.52
02.06.04.02.05	CONCRETO EN UÑAS F'C= 175 KG/CM2	m3	0.14
02.06.04.02.06	APLICACIÓN DE CURADO DE CONCRETO	m2	225.35
02.06.04.02.07	JUNTA ASFALTICA E=1"	m	204.09
02.06.04.03	ESTRUCTURA METALICA		
02.06.04.03.01	REJILLA METALICA PARA CANALETA	m	159.87
02.06.05	SEÑALIZACION		
02.06.05.01	SEÑALIZACION HORIZONTAL		
02.06.05.01.01	PINTADO DEMARCAACION DE PAVIMENTO (02 MANOS)	m	662.00
02.06.05.01.02	PINTADO EN SARDINELES Y MUROS (02 MANOS)	m	337.88
02.06.05.02	SEÑALIZACION VERTICAL		
02.06.05.02.01	SEÑALIZACION REGLAMENTARIA	und	1.00
02.06.05.02.02	SEÑALIZACION PREVENTIVA	und	6.00
03	ZONA DE RECREACION ACTIVA		
03.01	PISO ADOQUINADO		
03.01.01	ADOQUIN		
03.01.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.01.01.01.01	EXCAVACION Y COMPACTADO MANUAL A NIVEL SUBRASANTE	m3	243.76
03.01.01.01.02	ACARREO DE MATERIAL DE DESMONTE Y/O EXCEDENTE Dp=70m	m3	304.69
03.01.01.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL DE DESMONTE Y/O EXCEDENTE, Dist.= 3-5km	m3	304.69
03.01.01.02	ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO		
03.01.01.02.01	CAPA SUB BASE GRANULAR E=15 cm, CBR >30%	m3	89.78
03.01.01.02.02	CAMA DE ARENA GRUESA E= 4 cm	m3	23.94
03.01.01.02.03	COLOCACIÓN DE ADOQUIN DE CONCRETO 20x10x4cm COLOR ROJO	m2	285.12
03.01.01.02.04	COLOCACIÓN DE ADOQUIN DE CONCRETO 20x10x4cm COLOR GRIS	m2	313.44
03.01.01.02.05	SELLADO CON ARENA FINA, E=1.5cm	m2	598.56
03.01.02	SARDINEL SUMERGIDO		
03.01.02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		

03.01.02.01.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO COMPACTADO	m3	3.61
03.01.02.02	CONCRETO SIMPLE		
03.01.02.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	7.28
03.01.02.02.02	CONCRETO F'C=175 kg/cm2	m3	5.54
03.01.02.02.03	APLICACIÓN DE CURADO DE CONCRETO	m2	38.64
03.02	VEREDAS		
03.02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.02.01.01	EXCAVACION Y COMPACTADO MANUAL A NIVEL SUBRASANTE	m3	17.03
03.02.01.02	ACARREO DE MATERIAL DE DESMONTE Y/O EXCEDENTE Dp=70m	m3	21.29
03.02.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL DE DESMONTE Y/O EXCEDENTE, Dist.= 3-5km	m3	21.29
03.02.01.04	CAPA BASE GRANULAR E=15 cm, CBR >30%	m3	10.22
03.02.02	CONCRETO SIMPLE		
03.02.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m	22.60
03.02.02.02	CONCRETO F'C=175 kg/cm2	m3	6.81
03.02.02.03	JUNTA ASFALTICA E=1"	m	112.19
03.02.02.04	APLICACIÓN DE CURADO DE CONCRETO	m2	68.13
03.03	ESCALERAS		
03.03.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.03.01.01	EXCAVACION Y COMPACTADO MANUAL A NIVEL SUBRASANTE	m3	28.65
03.03.01.02	ACARREO DE MATERIAL DE DESMONTE Y/O EXCEDENTE Dp=70m	m3	35.82
03.03.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL DE DESMONTE Y/O EXCEDENTE, Dist.= 3-5km	m3	35.82
03.03.01.04	CAPA BASE GRANULAR E=20 cm, CBR >30%	m3	28.66
03.03.02	CONCRETO ARMADO		
03.03.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	51.61
03.03.02.02	ACERO DE REFUERZO Fy=4200kg/cm2	kg	580.28
03.03.02.03	CONCRETO F'C=175 kg/cm2 INC. ACABADOS	m3	30.15
03.03.02.04	JUNTA ASFALTICA E=1"	m	57.68
03.03.02.05	APLICACIÓN DE CURADOR DE CONCRETO	m2	143.29
03.04	JUEGOS INFANTILES		
03.04.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.04.01.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	m3	1.45
03.04.01.02	ACARREO DE MATERIAL DE DESMONTE Y/O EXCEDENTE Dp=70m	m3	1.81
03.04.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL DE DESMONTE Y/O EXCEDENTE, Dist.= 3-5km	m3	1.81
03.04.02	CONCRETO SIMPLE		
03.04.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	22.67
03.04.02.02	CONCRETO F'C= 140 KG/CM2	m3	10.73
03.04.02.03	CONCRETO F'C= 140 kg/cm2 INC. ACABADOS ASIENTOS DE CONCRETO	m3	3.97
03.04.02.04	APLICACIÓN DE CURADO DE CONCRETO	m2	22.67
03.04.03	PAVIMENTO		
03.04.03.01	PISO DE CAUCHO ANTI-IMPACTO	m2	54.63
03.04.03	EQUIPAMIENTO		

03.04.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE COLUMPIO	und	1.00
03.04.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE RESBALADERA	und	1.00
03.04.03.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE PASA MANOS	und	1.00
03.04.03.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE SUBE Y BAJA	und	1.00
03.05	PILETA		
03.05.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.05.01.01	EXCAVACION DE ZANJA PARA CIMIENTO	m3	22.46
03.05.01.02	ACARREO DE MATERIAL DE DESMONTE Y/O EXCEDENTE Dp=70m	m3	28.07
03.05.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL DE DESMONTE Y/O EXCEDENTE, Dist.= 3-5km	m3	28.07
03.05.02	CONCRETO SIMPLE		
03.05.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	8.97
03.05.02.02	CONCRETO F'C= 210 KG/CM2 + IMPERMEABILIZANTE	m3	34.45
03.05.02.03	APLICACION DE CURADO DE CONCRETO	m2	8.97
03.05.03	PISO CERAMICO		
03.05.03.01	PISO DE CERAMICA DE 0.30 X 0.30 M COLOR AZUL	m2	22.37
03.05.04	EQUIPAMIENTO EN PILETA		
03.05.04.01	FUENTE DE AGUA	und	1.00
03.05.04.02	FOCO SUBMARINO	und	2.00
03.06	SARDINEL		
03.06.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.06.01.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	m3	138.33
03.06.01.02	PERFILADO Y COMPACTADO DE FONDO	m2	169.37
03.06.01.03	ACARREO DE MATERIAL DE DESMONTE Y/O EXCEDENTE Dp=70m	m3	172.92
03.06.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL DE DESMONTE Y/O EXCEDENTE, Dist.= 3-5 km	m3	172.92
03.06.02	CONCRETO CICLOPEO		
03.06.02.01	CONCRETO CICLOPEO +30% DE P.G	m3	31.82
03.06.03	CONCRETO ARMADO		
03.06.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA DE SARDINELES	m2	520.70
03.06.03.02	ACERO DE REFUERZO Fy=4200kg/cm2	kg	838.97
03.06.03.03	CONCRETO F'C= 210 kg/cm2	m3	37.00
03.06.03.04	JUNTA ASFALTICA E=1"	m	13.95
03.06.04	AREAS VERDES		
03.06.04.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	m3	61.67
03.06.04.02	ACARREO DE MATERIAL DE DESMONTE Y/O EXCEDENTE Dp=70m	m3	77.09
03.06.04.03	ELIMINACION DE MATERIAL DE DESMONTE Y/O EXCEDENTE, Dist.= 3-5 km	m3	77.09
03.06.04.04	RELLENO CON TIERRA CHACRA PREPARADA CON ABONO	m3	61.67
03.06.04.05	SEMBRADO DE GRASS NATURAL (Incluye Suministro, Selección y riego)	m2	411.13
03.06.04.06	SEMBRADO DE ARBUSTOS	und	184.00
03.06.04.07	SEMBRADO DE ARBOLES	und	45.00
03.07	MURO DE CONTENCIÓN		
03.07.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.07.01.01	EXCAVACION MASIVA CON MAQUINARIA	m3	444.27

03.07.01.02	PERFILADO Y COMPACTADO DE FONDO	m2	122.78
03.07.01.03	RELLENO Y COMPACTADO DE BASE DE AFIRMADO E=30CM	m3	36.84
03.07.02	CONCRETO SIMPLE		
03.07.02.01	SOLADO F'C=140 KG/CM2, E=0.10 m	m3	12.28
03.07.02.02	APLICACIÓN DE CURADO DE CONCRETO	m2	122.78
03.07.03	CONCRETO ARMADO		
03.07.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	350.81
03.07.03.02	CONCRETO F'C=280 KG/CM2	m3	57.88
03.07.03.03	ACERO DE REFUERZO Fy=4200kg/cm2	kg	6,831.29
03.07.03.04	APLICACIÓN DE CURADO DE CONCRETO	m2	350.81
03.07.03.05	JUNTA ASFALTICA E=1"	m	21.08
03.08	PISO DE PIEDRA LAJA		
03.08.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.08.01.01	PERFILADO Y COMPATADO DE FONDO	m2	15.71
03.08.02	ESTRUCTURA DE PAVIMENTO		
03.08.02.01	CONCRETO F'C=140 KG/CM2	m3	2.67
03.08.02.02	ASENTADO DE PIEDRA LAJA	m2	15.71
03.09	BARANDAS METALICAS		
03.09.01	TUBO DE ACERO INOXIDABLE D=2"	m	114.53
03.10	INSTALACIONES SANITARIAS		
03.10.01	INSTALACIONES SANITARIAS EN PARQUE	glb	1.00
03.11	INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y MECÁNICAS.		
03.11.01	SALIDAS PARA ALUMBRADO Y FUERZA		
03.11.01.01	SALIDA PARA ALUMBRADO		
03.11.01.01.01	INSTALACION DE POSTE CON JUEGO DE LUMINARIAS	pto	8.00
03.11.01.01.02	SALIDA LUMINARIA ACUATICA SUMERGIBLE	pto	6.00
03.11.01.02	SALIDA DE FUERZA		
03.11.01.02.01	SALIDA PARA INSTALACION DE ELECTROBOMBA	pto	1.00
03.11.01.03	BUZON DE CONEXION		
03.11.01.03.01	BUZON DE CONEXION ELECTRICA	pto	8.00
03.11.02	CONDUCTORES Y CABLES DE ENERGÍA EN TUBERÍAS		
03.11.02.01	CONDUCTOR NH-80 2X1X2.5MM2+1X2.5MM2 (T) (ALUMBRADO)	m	216.80
03.11.02.02	CONDUCTOR NH-80 2X1X4MM2+1X2.5MM2 (T) (ELECTROBOMBA)	m	8.75
03.11.03	CANALIZACIONES, CONDUCTOS O TUBERÍAS		
03.11.03.01	CANALIZACIÓN CON TUBERÍA PVC SAP DE 20 mm	m	112.78
03.11.04	TABLERO PRINCIPAL		
03.11.04.01	TG: Tablero metalico para empotrar TG: ID: 4-2X25a/30mA TMG: 1-2X16A; 1-2X10A; 3-2X6A	und	1.00
03.11.05	ALIMENTADORES		
03.11.05.01	1-1x4mm2 N2XOH + 1x4mm2 N2XOH (N) + 1x2.5mm2(T) N2XOH	m	15.00
03.11.06	INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA		
03.11.06.01	POZO PUESTA A TIERRA R= 10.46 OHMS	und	1.00
03.11.07	ARTEFACTOS		
03.11.07.01	LUMINARIA PARA POSTE 50w	pto	16.00
03.11.07.02	LUMINARIA PARA PILETA 45w	pto	6.00
03.11.08	EQUIPOS ELECTRICOS Y MECANICOS		
03.11.08.01	ELECTROBOMBA CENTRIFUGA DE 1.50 HP	und	1.00
03.11.09	PRUEBAS ELECTRICAS		

03.11.09.01	PRUEBAS ELECTRICAS	glb	1.00
03.12	MOBILIARIO URBANO		
03.12.01	BANCA DE MADERA CON RESPALDAR	und	22.00
03.12.02	PERGOLA DE MADERA CUBIERTA CON POLICARBONATO	und	9.00
03.12.03	TACHO DE BASURA EN GRUPOS DE 3	und	8.00
03.12.04	TACHO DE BASURA	und	1.00
03.12.05	ESCULTURAS	und	5.00
03.12.06	LETRAS PARAGUAY	und	8.00
03.12.07	ASTA PARA BANDERA	und	1.00
04	VARIOS		
04.01	PLAN DE MONITOREO AMBIENTAL		
04.01.01	CONTENEDORES PARA ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE RESIDUOS DOMICILIARIOS 178lt (min.) INC. ELIMINACION	und	3.00
04.01.02	RIEGO EN LA ZONA DE TRABAJO Y DME	día	75.00
04.01.03	CONTENEDORES PLÁSTICOS 54lt (min.)	jgo	5.00
04.02	CONSIDERACIONES VARIAS		
04.02.01	NIVELACION DE BUZONES	und	5.00
04.02.02	NIVELACION Y REPOSICION DE CAJAS DE AGUA POTABLE	und	2.00
04.02.03	NIVELACION Y REPOSICIÓN DE CAJAS DE DESAGUE	und	2.00
04.02.04	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m2	5,073.98
04.02.05	FLETE TERRESTRE	glb	1.00
04.03	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO		
04.03.01	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO	glb	1.00

13. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista se compromete a brindar todas las facilidades y atender los requerimientos de control de calidad: Inspecciones y pruebas requeridas por el supervisor y/o cualquier otro profesional que designe la Gerencia General de la AFSLG.

13.1 Actividades previas a la ejecución de la obra

- ✓ **Entrega de terreno**
 - Delimitación del área de trabajo
 - Suscripción del acta de entrega de terreno
 - Suscripción del acta de inicio
 - Otros
- ✓ **Apertura y legalización de cuaderno de obra**
- ✓ **Revisión del expediente técnico**
 - Revisión de la ingeniería Básica
 - Revisión de la ingeniería de detalle
 - Informe de revisión del expediente técnico
 - Otros.

13.2 Actividades durante la ejecución de obra

- ✓ **Control de calidad de la Obra**
 - Evaluación de los procesos constructivos
 - Revisión de las instalaciones, equipos, materiales y persona.
 - Garantizar durante la ejecución, el suministro de equipos de protección personal al personal que participa de la ejecución de obra
- ✓ **Control técnico de la Obra**
 - Cumplimiento de las especificaciones técnicas del expediente técnico

- Cumplimiento de las normas y manuales técnicos
- Realización de pruebas de control de calidad de los materiales
- Control de pruebas de campo, ensayos de laboratorio
- ✓ **Control de avance de la obra**
 - Presentación de informes y valorizaciones mensuales
- ✓ **Control de medio ambiente**
 - Eliminación de material excedente
 - Control de agentes contaminantes
 - Limpieza de obra
- ✓ **Control de seguridad**
 - Demarcación y aislamiento del área de trabajo
 - Almacenamiento de materiales
 - Control de accidentes de obra
 - Charlas de seguridad al personal de obra
- ✓ **Otras actividades**
 - Constatar el replanteo general de la obra, asimismo, los niveles planteados en los planos correspondiente según expediente técnico.
 - Ejecutar pruebas y ensayos que se soliciten, realizadas por la Supervisión
 - Valorizar mensualmente la obra ejecutada según presupuesto de obra, sustentándola con la documentación técnico – administrativa que lo respalde

13.3 Actividades de recepción de obra, liquidación de contrato e informe final

- ✓ **Prevía recepción de obra**
 - Comunicación de solicitud de obra a la supervisión
 - Presentar el informe situacional de la obra
 - Solicitar fecha para recepción de obra
- ✓ **Durante la recepción de obra**
 - Suscripción de acta de observaciones o el acta de recepción de obra
 - Levantamiento de las observaciones, de ser el caso
 - Recepción final de obra
- ✓ **Liquidación de obra**
 - Elaboración de la liquidación final de obra
 - Pagos de AFP u ONP, Essalud y formatos PDT 601
 - Certificado de no adeudos a terceros, presentando declaración jurada de los mismos, firmadas por las autoridades locales.
- ✓ **Presentar informe final de obra**

14. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- a) El contratista será responsable de la calidad del servicio que preste, de la idoneidad del personal a su cargo y de velar por la calidad de la obra.
- b) El contratista será responsable de la entrega de valorizaciones, informes, liquidaciones de obra y de su contrato en los plazos y condiciones fijados en los documentos contractuales.
- c) Es responsabilidad del contratista el cumplimiento de los cronogramas de avance de obra.
- d) El contratista es responsable el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente
- e) El contratista es responsable de entregar y tener vigente la carta fianza de fiel cumplimiento o adelantos, en caso corresponda, deberá ser comunicando a la AFSLG a través del ingeniero

supervisor, con la debida antelación. Dichas cartas fianzas serán incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, a sólo requerimiento de la AFSLG.

- f) El contratista, dentro de los alcances del rol contractual que le ha correspondido desempeñar será civil y legalmente responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de la obra por el periodo de siete (7) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra.
- g) El contratista será responsable de la calidad de la obra, realizando las pruebas y protocolos de control requeridas.
- h) El contratista es responsable de realizar los pagos, tributos, licencias, seguros y beneficios del personal contratado para la ejecución de la obra (independientemente de ser trabajadores eventuales, temporales o permanentes), sin responsabilidad de la AFSLG.
- i) El contratista deberá cumplir con el personal ofertado que esté a su cargo y cuente con los equipos de protección personal y herramientas adecuadas para el trabajo
- j) El contratista deberá contar con su personal clave ofertado para que pueda iniciar las actividades, caso contrario será penalizado
- k) El contratista se compromete a contratar mano de obra no calificada al 100% de la zona de influencia, con énfasis en la localidad donde se realiza la obra.
- l) El contratista se compromete a dar énfasis a la proveeduría local en cuanto a compras y adquisiciones, siempre que los insumos cumplan con las especificaciones técnicas, calidad mínima requerida y los precios estén acorde al mercado y respeten la libre competencia.
- m) El contratista deberá socializar todos los aspectos referentes a la ejecución del proyecto y sus distintas etapas, a fin de informar a las autoridades y población en general y esta pueda tener conocimiento pleno de las intervenciones que se harán en su comunidad, así como las molestias que estas puedan ocasionar (ruidos, polvo, manejo de desmonte, cierre de vías, etc.)
- n) El contratista se deberá regir a los términos de confidencialidad especificados en el contrato. Entre ellos el contratista está prohibido de brindar información técnica adicional al expediente técnico a la comunidad, sin previa coordinación y consenso con la AFSLG.
- o) El contratista deberá informar anticipadamente a las autoridades y población en general respecto a la cantidad de mano de obra necesaria en sus distintas actividades y etapas del proyecto, así como los importes de pago que manejará en sus distintas actividades, especialmente lo concerniente al pago de mano de obra local.
- p) El contratista es responsable de velar por el mantenimiento del buen clima social entre todos sus trabajadores y la población en general, así como el respeto a la cultura local.
- q) El contratista es responsable de promover la equidad de género, en el desarrollo de sus actividades
- r) Ante el cambio de cualquier personal clave, por fuerza mayor, que supere la responsabilidad del Contratista, este deberá informar el cambio de personal al ingeniero supervisor presentando el curriculum vitae de los nuevos candidatos, los cuales deben contar con perfiles técnicos iguales o superiores a los establecidos en las bases del concurso.
- s) El contratista está obligado a presentar los certificados que garanticen la calidad de los insumos que se compre para la ejecución de la obra, a las autoridades de la comunidad de La Palma, comité de vigilancia de la obra y/o a la supervisión de obra y/o a la AFSLG.
- t) El contratista y el personal clave antes de iniciar sus actividades pase por una inducción de aspectos técnicos de la obra, comunicación y Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente (SSOMA) por parte de la AFSLG
- u) El contratista está prohibido de contratar a personal menor de 18 años y mayor de 65 años.
- v) El contratista podrá solicitar adicional de obra, siempre y cuando está reflejado en el informe de compatibilidad.
- w) El contratista no podrá ejecutar un adicional o deductivo de obra (mayores metrados, partidas nuevas, etc.) sin previa aprobación ingeniero supervisor y corroborado por la AFSLG.
- x) El contratista será responsable de reparar patrimonialmente todo tipo de daños causado a terceros, como resultado de la ejecución de la obra, sin que la AFSLG se vea obligada a pagar suma alguna o compensación u otra suerte de retribución a las personas dañadas.

15. FINANCIAMIENTO

La obra será financiada por la AFSLG

16. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

La modalidad de ejecución será por contrata

17. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El sistema de contratación será a precios unitarios

18. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial es de **S/. 4,777,441.31 (Cuatro Millones setecientos setenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y uno con 31/100 soles)** dicho valor referencial incluye gastos generales utilidades, todos los tributos, seguros, transporte inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar, Además, deberá indicarse la incidencia porcentual de los gastos generales variables y gastos generales fijos. Manteniéndose los planteados en el expediente técnico, con lo cual se garantiza la calidad técnica de la ejecución de la obra por parte del contratista

COSTO DIRECTO	S/ 3,478,246.63
GASTOS GENERALES (11.40% C.D.)	S/ 396,520.12
UTILIDAD (5% C.D.)	S/ 173,912.33
SUB TOTAL	S/ 4,048,679.08
IGV (18%)	S/ 728,762.23
VALOR REFERENCIAL	S/ 4,777,441.31

19. FORMA DE PAGO Y CONFORMIDAD DE PAGO

Se pagará en periodos mensuales previa presentación de la valorización de obra, indicando el avance correspondiente al periodo acorde al cronograma de avance físico indicado en el expediente técnico, la misma que debe ser aprobada por el ingeniero supervisor de obra y el Coordinador de Proyectos de la AFSLG. Las valorizaciones se deberán presentar máximo hasta el quinto día hábil del mes siguiente.

El tiempo para la revisión y aprobación de las valorizaciones por parte de la oficina del Coordinador de Proyectos de la AFSLG será de 15 días calendarios. Juntamente a la valorización se presentará la factura correspondiente de acuerdo a lo indicado por la unidad de Logística y Contrataciones de la AFSLG

La AFSLG hará efectivo el pago de acuerdo a las valorizaciones presentadas, dentro del plazo de 20 días calendarios de haberse aprobado la valorización presentada.

El trámite de pago de la última valorización estará sujeta a la presentación de los documentos de no adeudo firmados por las autoridades locales del ámbito del proyecto u obra o servicio, además legalizados por el Juez de Paz del Distrito de Querocoto.

20. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un periodo determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas por el contratista el último día de cada periodo y aprobadas y revisadas por el ingeniero supervisor, según corresponda.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realiza a quien se indique en el contrato del consorcio

En la valorización debe anexar las evidencias de pago a personal calificado y no calificado así mismo de la compra del SCTR-Salud y SCTR-Pensión

21. FORMA DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Los documentos serán presentados de la siguiente forma:

- Forma física: Documento impreso (01 original + 01 copia)
- Forma digital: (01 USB que contenga): Documento escaneado en PDF, Editable en Word y las Tablas de cálculo Excel, CAD y/o otros.

22. LIQUIDACIÓN FINAL DE OBRA

El contratista presentará la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, en un plazo máximo de treinta (30) días calendarios, desde el día siguiente a la suscripción del acta de entrega y recepción de obra

Luego esta será revisada y aprobada por el Supervisor y/o Inspector de obra, para que finalmente sea presentada por este a la AFSLG para su revisión y aprobación mediante resolución

23. REQUISITOS MÍNIMOS DEL POSTOR

El postor podrá participar en forma individual o en consorcio, debe contar con ficha RUC ACTIVO y HABIDO donde se especifique la actividad principal relacionada al objeto de contratación y otros requisitos considerados en las bases del proceso

El postor deberá contar con experiencia general igual o mayor a dos veces (2) veces el valor referencial de obra en ejecución de obras y/o servicios y experiencia específica una (1) vez el valor referencial de obra y/o servicios en la ejecución de obras similares. La acreditación del monto facturado acumulado será durante un periodo de quince (15) años a la fecha de presentación de las ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Acreditación¹

Conformidad de servicio, o copia simple de contratos u ordenes de servicio y su respectiva resolución de liquidación o actas de recepción de obra, o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra o servicio fue concluida

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio. Debe presentarse el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado: de lo contrario, no se computara la experiencia proveniente de dicho contrato.

Para acreditar experiencia en obras privadas, además de lo señalado anteriormente, el postor deberá presentar facturas con su respectivo comprobante de pago (Boucher y/o estado de cuenta) y depósito de detracción (SPOT — SUNAT), o cualquier documento que demuestre que el servicio fue ejecutado.

24. PERFIL DE PERSONAL TÉCNICO CLAVE

En Relación al personal clave requerido se solicitan de acuerdo a lo establecido en el expediente técnico y en razón de las funciones y actividades que dichos profesionales desarrollarán durante la ejecución de la obra y dada también la finalidad y complejidad de la misma.

Al personal profesional de acuerdo a sus cargos, estos deberán ser acordes a los cargos de las bases administrativas de los procesos de selección convocados y de los cuales formaron parte.

Se indica el perfil del personal clave para la ejecución de la obra.

¹ Postores que no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en este TDR serán descalificados.

PERSONAL CLAVE			
CARGO	FORMACION ACADEMICA	TIEMPO DE EXPERIENCIA MINIMO	EXPERIENCIA / ESTUDIOS DE ESPECIALIZACIÓN
Ingeniero Residente de Obra	Ingeniero Civil Titulado, Colegiado y Habilitado	Contar con tres (03) años de experiencia específica y con cuatro (04) años de experiencia general	Experiencia específica como Ing. Residente de obra y/o Ing. Supervisor de obra y/o Inspector de obra en obras Similares, que se computa desde la colegiatura
Especialista de Calidad	Ingeniero Civil Titulado, Colegiado y Habilitado	Contar con dos (02) años de experiencia general	Experiencia específica como ingeniero especialista, y/o responsable, y/o supervisor o la combinación de los términos anteriores en calidad, y/o control de calidad, en obras en general, que se computa desde la Colegiatura
Especialista Ambiental	Ingeniero Civil y/o Ing. Ambiental Titulado, Colegiado y Habilitado	Contar con dos (02) años de experiencia general	Experiencia específica como ingeniero ambiental, y/o especialista ambiental, y/o ingeniero de medio ambiente, y/o especialista de medio ambiente y/o supervisor de medio ambiente o la combinación de los términos anteriores, en obras en general, que se computa desde la Colegiatura
Especialista De Seguridad En Obra Y Salud En El Trabajo	Ing. Civil y/o Ing. Industrial y/o Ing. Ambiental y/o Ing. De Seguridad - Titulado, Colegiado y Habilitado	Contar con dos (02) años de experiencia general	Experiencia específica como Ingeniero de Seguridad y/o Supervisor y/o Especialista y/o jefe y/o responsable o la combinación de estos términos en seguridad, salud ocupacional y medio ambiente, en obras en general, computados desde la colegiatura.

Nota: Todos los profesionales deberán presentar una declaración jurada de veracidad por la documentación que sustenta su profesión y experiencia

Acreditación²

La formación académica y la experiencia laboral se acreditará mediante copia simple del título del grado académico, certificado y/o constancia de trabajo o ejecución del servicio, contrato y/o orden de servicio.

25. EQUIPAMIENTO MÍNIMO REQUERIDO

El contratista deberá contar con el equipamiento necesario para la ejecución de la obra, materia de la presente convocatoria de acuerdo con los cuadros siguientes:

ITEM	EQUIPAMIENTO PARA CONSTRUCCIÓN	UNIDADES	CANTIDAD
1	VIBRADOR DE CONCRETO 4HP 1.25"	Und	1.00
2	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHAS 4HP	Und	1.00
3	ESTACION TOTAL	Und	1.00
4	MEZCLADORA DE CONCRETO 11P3	Und	2.00
5	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 115-165 HP	Und	1.00
6	CAMIONETA PICK UP 4x4, doble cabina, antigüedad máxima 5 años	Und	1.00
7	RODILLO LISO VIBRA AUTOP 101-135 HP	Und	1.00
8	RETROEXCAVADORA 70 – 110 HP	Und	1.00
9	CAMIÓN VOLQUETE DE 15M3	Und	1.00

Acreditación³:

² Postores que no cumplan con adjuntar los CV documentados que evidencie formación académica y experiencia laboral del personal clave establecidos en este TDR serán descalificados.

³ Los postores que no adjunten la documentación solicitada para acreditar la disponibilidad del equipamiento mínimo requerido serán descalificados.

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

Para el caso de compromisos de alquiler y compra venta, se deberán adjuntar documentos que acrediten la propiedad de los equipos, tales como aquellos autorizados por SUNAT (Facturas, boletas), contratos, leasing, tarjetas de propiedad o documentos registrales: así como también se adjuntara los originales de las cartas de compromiso de alquiler.

La definición de las capacidades y potencias de los mismos pueden ser iguales o mayores a los solicitados.

La antigüedad de los equipos no será mayor a los siete (7) años, para acreditar que el postor cuenta con el equipo mínimo, se presentará en formato libre (tiene carácter de declaración jurada), adjuntando copia de los documentos sustentatorios correspondientes, en los cuales se especifique las características, modelo y año de fabricación que determinen la antigüedad de los equipos. Para el caso de los equipos topográficos y hidráulicos estos deben tener certificado de calibración vigente con un periodo no mayor a 12 meses.

El contratista presentará compromiso de relevar o reemplazar cualquier equipo que, por causas ajenas, experiencia no comprobada en la operación o defectos no solucionados en un plazo de 48 horas que atentan al avance y calidad de la ejecución de la obra bajo cuenta, costo y responsabilidad de éste liberando de toda responsabilidad y costos adicionales a la AFSLG.

26. DEFINICIÓN DE OBRAS SIMILARES

Para el postor y el personal propuesto se define como obras similares; construcción y/o creación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o ampliación, o la combinación de alguno de los términos anteriores referidos a obras de: Transitabilidad vehicular y peatonal de concreto; transitabilidad de pistas y/o calles y/o veredas; pavimentaciones de concreto y/o pavimentos rígidos que contengan como mínimo los siguientes componentes (Pavimento, cunetas, señalización y veredas).

27. DOMICILIO PARA EFECTOS DE NOTIFICACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista deberá hacer llegar a la AFSLG el domicilio, teléfono, correo electrónico, entre otros para efecto de notificación durante la ejecución de la obra, con la finalidad de hacer fluida la comunicación respectiva.

Cabe recalcar que el correo electrónico declarado en la propuesta tiene similar validez legal para efectos de comunicación y/o notificación contractual.

28. COORDINACIÓN CON LA ENTIDAD CONTRATANTE

Por parte del contratista, todo tipo de comunicación con la entidad contratante (AFSLG) lo harán a través de la Supervisión contratada por parte de la AFSLG

- ✓ Para consultas técnicas se deberá presentar el Residente de obra
- ✓ Para consultas contractuales se deberá presentar el representante legal de la empresa y/o consorcio adjudicado de la obra.
- ✓ Para consultas y/o coordinaciones referentes al proceso logístico y de contratación con el área de logística y contrataciones

29. GESTION DE RIESGOS

El postor es responsable del 100% de los riesgos por accidentes que pueda ocurrir durante la prestación de sus servicios.

Es obligación y responsabilidad absoluta del contratista velar por la seguridad de sus trabajadores debiendo para ello:

- Proporcionar al Personal que trabajará en el servicio de todos sus equipos de seguridad personal (Cascos de seguridad, Zapatos de seguridad, Chaleco reflectivo, Polo y pantalón con cinta reflectiva, Guantes, lentes o máscaras de protección, etc.) según el tipo de trabajo o actividad a realizar.
- Equipos de protección colectiva (arneses, líneas de vida, etc.)
- Todo el personal que labore deberá contar con seguro contra todo riesgo (SCTR-Salud y SCTR-Pensión) conforme al Decreto Supremo 003-98-SA debiendo el contratista remitir las respectivas pólizas para poder tramitar el pago final de su contrato.

El responsable de SSOMA deberá contar con la siguiente documentación, misma que será solicitada durante la supervisión por parte del especialista de SSOMA de la AFSLG.

- Deberá tener registro de EPPS por puesto de trabajo.
- SCTR vigente.
- Registro de ATS, IPERC base
- Registro de charla de 5 minutos
- Registro de capacitaciones adicionales de ser necesario.

30. CUADERNO DE OBRA

En la fecha de entrega del terreno, el contratista entrega y abre el cuaderno de obra, el mismo que debe encontrarse legalizado y es firmado en todas sus páginas por el inspector o supervisor, según corresponda, y por el residente, a fin de evitar su adulteración. Dichos profesionales son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el cuaderno de obra.

El cuaderno de obra consta de una hoja original con tres (3) copias desglosables, correspondiendo una de estas a la AFSLG, Otra al contratista y la tercera al inspector o supervisor. El original de dicho cuaderno debe permanecer en la obra, bajo custodia del residente no pudiendo impedirse el acceso al mismo.

El Cuaderno de obra contendrá toda la anotación referente al desarrollo de los trabajos. El uso y control de los materiales, el avance físico, consultas, absoluciones, registro de incidentes y/o accidentes en caso sucediera y modificaciones; éste permanecerá en obra y a disposición del personal técnico de la obra.

El cuaderno de obra es cerrado por el inspector o supervisor cuando la obra haya sido recibida definitivamente por la AFSLG. Concluida la ejecución y recibida la obra. El original queda en poder de la AFSLG

El cuaderno de obra será verificado por cualquier persona que realice el monitoreo de campo parte de la AFSLG.

31. REAJUSTES

No se aplicarán reajustes de precios.

32. RECEPCIÓN DE OBRA

A la terminación de la obra el ingeniero residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El ingeniero inspector o ingeniero supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles posteriores a la anotación señalada, lo informa a la AFSLG, ratificando o no lo indicado por el ingeniero residente, previa anotación en el cuaderno de obra de los alcances de su informe. En caso que el ingeniero inspector o ingeniero supervisor, informe a la AFSLG que la obra ha culminado, la AFSLG debe designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días calendarios siguientes a la recepción de la comunicación del ingeniero inspector o ingeniero supervisor.

El comité de recepción, estará integrado por tres (3) representantes de la AFSLG y como veedores, las Autoridades de la comunidad donde se ejecuta la obra.

Un representante de la AFSLG deberá ser necesariamente ingeniero civil o Agrícola, según corresponda a la naturaleza de los trabajos siendo el ingeniero inspector o ingeniero supervisor sólo asesor técnico de dicho Comité.

Luego de una inspección conjunta entre los representantes de la AFSLG, el ingeniero supervisor y el ingeniero residente del contratista, si no surgen observaciones serias con relación a la calidad y terminación de la obra, se procederá a la recepción, suscribiendo el acta correspondiente, en la que se indicará claramente el estado final de la obra, en caso el comité de recepción de obras identifique observaciones, se firma un acta con el pliego de observaciones, el contratista tendrá que levantar las observaciones en un plazo no mayor al 10% del tiempo total de ejecución de la obra

De existir observaciones, estas se consignan en un Acta o Pliego de Observaciones por el comité de Recepción, no se recibe la obra. El contratista dispone de un décimo (1/10) del plazo de ejecución vigente de la obra para subsanar las observaciones, plazo que se computa a partir del quinto día de suscrito el Acta o Pliego.

33. GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA

El postor debe presentar, la Garantía de Seriedad de Oferta, a través de Carta Fianza, que será equivalente al 2% del valor referencial de la obra a ejecutarse. Con un tiempo mínimo de vigencia que no podrá ser menor a un (01) mes computado a partir del día siguiente de la presentación de las propuestas debiendo ser renovado en caso de solicitud por la AFSLG.

la Carta Fianza deben ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática, al solo requerimiento de la AFSLG sin beneficio de excusión; deberá ser emitida por una institución autorizada, sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras de Fondos de Pensiones o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría Tipo A que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

La carta fianza será considerada en la etapa de calificación y evaluación de propuestas considerando descalificada la propuesta que no presente la Garantía de Seriedad de oferta y/o la garantía de seriedad de oferta no cumpla con las condiciones mínimas indicadas líneas arriba.

34. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

El postor ganador de la buena pro, debe presentar una garantía de fiel cumplimiento a través de Carta Fianza, que será equivalente al 10% del monto del contrato adjudicado. Con un tiempo de vigencia desde consentida la buena pro hasta la resolución de liquidación de la obra, debiendo ser renovado en caso de solicitud por la AFSLG.

La carta fianza deberá ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática al solo requerimiento de la AFSLG, siempre y cuando hayan sido emitidas por una institución financiera, sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras de Fondos de Pensiones o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría Tipo A que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

35. VISITA A LA ZONA DONDE SE EJECUTARÁ LA OBRA

Es obligatorio que el participante realice una visita al lugar donde se ejecutará la obra, materia del presente proceso, de esta manera su propuesta técnica y económica se ajustará a la realidad prevista en el expediente técnico. No será motivo de ampliación presupuestal y plazo las condiciones climatológicas, geomorfológicas y transporte al lugar de la obra.

Es responsabilidad del postor adjuntar en su oferta una constancia de visita de obra firmada por mínimo tres (03) autoridades de las siguientes: alcalde del CP La Paraguay, presidente de Rondas Zonal III, presidente de Rondas de base, teniente gobernador, Agente Municipal y Juez de Paz del CP Paraguay;

en caso de presentarse en consorcio deberán presentar un acta por cada una de las empresas consorciadas.

El no presentar esta constancia de visita de obra en su propuesta, quedara excluido del concurso público.

36. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS Y LABORES

El Contratista es responsable por los vicios ocultos, errores u omisiones que deriven a partir de la ejecución del proyecto, hasta un periodo de siete (07) años contados a partir del Informe de conformidad otorgada por la entidad ejecutora AFSLG.

37. SUB CONTRATA DE ACTIVIDADES

La empresa ganadora queda imposibilitada de sub contratar la totalidad de trabajos a otra empresa para ejecutar las actividades para la ejecución de obra, siendo este causal para la cancelación del contrato.

38. PENALIDADES

Si la Empresa ejecutora de la obra incurre en retraso injustificado en la ejecución de la obra, se le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: $F = 0.40$
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1 Para bienes y servicios: $F = 0.25$
 - b.2 Para obras : $F = 0.15$

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando la empresa acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. El que el retraso se califique como justificable no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora, la AFSLG puede resolver el contrato por incumplimiento.

- ✓ La AFSLG, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones y la calidad del servicio del Consultor, podrá aplicar otras penalidades a parte de la penalidad por retraso injustificado, las que se detallan en la siguiente "Tabla de otras Penalidades", para cuyo porcentaje (%)

TABLA DE OTRAS PENALIDADES			
N°	Sustento de aplicación de penalidad	Forma de calculo	Procedimientos
01	Cuando el personal clave acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días.	3/1000 del monto del contrato original, por cada día de demora o retraso en la prestación.	Según informe de ingeniero inspector y/o ingeniero supervisor y/o monitor de AFSLG, RRCC y SSOMA con el V°B° del Coordinador de Proyectos y Gerencia de la AFSLG, se remitirá a las áreas de legal y contrataciones para hacerse efectivo
02	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la AFSLG no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	2/1000 del monto del contrato original, por cada día de demora o retraso en la prestación.	Según informe de ingeniero inspector y/o ingeniero supervisor y/o monitor de AFSLG, RRCC y SSOMA con el V°B° del Coordinador de Proyectos y

TABLA DE OTRAS PENALIDADES			
N°	Sustento de aplicación de penalidad	Forma de calculo	Procedimientos
			Gerencia de la AFSLG, se remitirá a las áreas de legal y contrataciones para hacerse efectivo
03	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al ingeniero inspector y/o ingeniero supervisor de obras impidiéndole anotar las ocurrencias	3/1000 del monto del contrato original, por cada día de demora o retraso en la prestación.	Según informe de ingeniero inspector y/o ingeniero supervisor y/o monitor de AFSLG, RRCC y SSOMA con el V°B° del Coordinador de Proyectos y Gerencia de la AFSLG, se remitirá a las áreas de legal y contrataciones para hacerse efectivo
04	Cuando el contratista no cuenta con los equipos mínimos requeridos declarados o que los tenga incompletos para la ejecución de obra	1/1000 del monto del contrato original, por cada día de demora o retraso en la prestación.	Según informe de ingeniero inspector y/o ingeniero supervisor y/o monitor de AFSLG, RRCC y SSOMA con el V°B° del Coordinador de Proyectos y Gerencia de la AFSLG, se remitirá a las áreas de legal y contrataciones para hacerse efectivo
05	Plan de seguridad: No presentar dentro de los siete (7) días de iniciado el plazo de ejecución de obra, el Plan de Seguridad al ingeniero supervisor.	3/1000 del monto del contrato original, por cada día de demora o retraso en la prestación.	Según informe de ingeniero inspector y/o ingeniero supervisor y/o monitor de AFSLG, RRCC y SSOMA con el V°B° del Coordinador de Proyectos y Gerencia de la AFSLG, se remitirá a las áreas de legal y contrataciones para hacerse efectivo
06	Plazos para presentación de documentos: Por demora en la presentación de informes de valorizaciones, informes mensuales, informes de opinión de ampliación de plazo, informes referidos a prestaciones adicionales de obra, informe final, tomándose como referencia los plazos establecidos	3/1000 del monto del contrato original, por cada día de demora o retraso en la prestación.	Según informe de ingeniero inspector y/o ingeniero supervisor y/o monitor de AFSLG, RRCC y SSOMA con el V°B° del Coordinador de Proyectos y Gerencia de la AFSLG, se remitirá a las áreas de legal y contrataciones para hacerse efectivo
07	Seguridad de obra y señalización: Cuando el Contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra, tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas de acuerdo a la norma vigente. La multa diaria será de;	1/1000 del monto del contrato original, por cada día de demora o retraso en la prestación.	Según informe de ingeniero inspector y/o ingeniero supervisor y/o monitor de AFSLG, RRCC y SSOMA con el V°B° del Coordinador de Proyectos y Gerencia de la AFSLG, se remitirá a las áreas de legal y contrataciones para hacerse efectivo
08	Indumentaria e implementos de protección personal: Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad y la indumentaria señalada por la AFSLG. Esta penalidad se considerará por el total de los trabajadores y por el total del paquete de obras, La penalidad se aplicará a todo el contrato y será de manera diaria.	2/1000 del monto del contrato original, por cada día de demora o retraso en la prestación.	Según informe de ingeniero inspector y/o ingeniero supervisor y/o monitor de AFSLG, RRCC y SSOMA con el V°B° del Coordinador de Proyectos y Gerencia de la AFSLG, se remitirá a las áreas de legal y contrataciones para hacerse efectivo
09	Seguros SCTR: cuando el contratista no cuente con el seguro vigente SCTR de su personal según el ítem 26. GESTIÓN DE RIESGOS de los términos de referencia.	3/1000 del monto del contrato original, por cada día de demora o retraso en la prestación.	Según informe de ingeniero inspector y/o ingeniero supervisor y/o monitor de AFSLG, RRCC y SSOMA con el V°B° del Coordinador de Proyectos y Gerencia de la AFSLG, se remitirá a las áreas de legal y contrataciones para hacerse efectivo
10	Cuando el contratista no coloque cartel de obra dentro del plazo establecido en el cronograma de ejecución de obra y/o no cumpla con las especificaciones técnicas establecidas en el expediente técnico y/o el contrato.	1/1000 del monto del contrato original, por cada día de demora o retraso en la prestación.	Según informe de ingeniero inspector y/o ingeniero supervisor y/o monitor de AFSLG, RRCC y SSOMA con el V°B° del Coordinador de Proyectos y Gerencia de la AFSLG, se remitirá a las áreas de legal y contrataciones para hacerse efectivo
11	Anotación de ocurrencias: Si el ingeniero residente de obra incumple en evaluar permanentemente el desarrollo de la administración de riesgos y no realiza la anotación de los resultados en el Cuaderno de obra en el plazo establecido	1/1000 del monto del contrato original, por cada día de demora o retraso en la prestación.	Según informe de ingeniero inspector y/o ingeniero supervisor y/o monitor de AFSLG, RRCC y SSOMA con el V°B° del Coordinador de Proyectos y

TABLA DE OTRAS PENALIDADES			
N°	Sustento de aplicación de penalidad	Forma de calculo	Procedimientos
			Gerencia de la AFSLG, se remitirá a las áreas de legal y contrataciones para hacerse efectivo
12	Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización o verificación del ingeniero supervisor o de la AFSLG	1/1000 del monto del contrato original, por cada día de demora o retraso en la prestación.	Según informe de ingeniero inspector y/o ingeniero supervisor y/o monitor de AFSLG, RRCC y SSOMA con el V°B° del Coordinador de Proyectos y Gerencia de la AFSLG, se remitirá a las áreas de legal y contrataciones para hacerse efectivo
13	Calidad de ejecución de obras: Cuando el ingeniero supervisor observe un trabajo mal ejecutado, se aplicará una penalidad por ocurrencia, y además de dicha penalidad, el contratista deberá corregir dicho trabajo sin costo alguno para la entidad.	(5/1000) del monto del contrato original, por ocurrencia.	Según informe de ingeniero inspector y/o ingeniero supervisor y/o monitor de AFSLG, RRCC y SSOMA con el V°B° del Coordinador de Proyectos y Gerencia de la AFSLG, se remitirá a las áreas de legal y contrataciones para hacerse efectivo
14	Cronograma valorizado al inicio del plazo contractual: Cuando el Contratista no cumpla con presentar el Calendario Valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual, en un plazo de 24 horas.	1/1000 del monto del contrato original, por cada día de retraso	Según informe de ingeniero inspector y/o ingeniero supervisor y/o monitor de AFSLG, RRCC y SSOMA con el V°B° del Coordinador de Proyectos y Gerencia de la AFSLG, se remitirá a las áreas de legal y contrataciones para hacerse efectivo
15	Pruebas y ensayos: Cuando el contratista no realiza las pruebas y ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones.	1/1000 del monto del contrato original, por cada día de retraso	Según informe de ingeniero inspector y/o ingeniero supervisor y/o monitor de AFSLG, RRCC y SSOMA con el V°B° del Coordinador de Proyectos y Gerencia de la AFSLG, se remitirá a las áreas de legal y contrataciones para hacerse efectivo
16	Residente de obra: Cuando el ingeniero residente de la obra no se encuentra en forma permanente en la obra.	2/1000 del monto del contrato original, por cada día de retraso	Según informe de ingeniero inspector y/o ingeniero supervisor y/o monitor de AFSLG, RRCC y SSOMA con el V°B° del Coordinador de Proyectos y Gerencia de la AFSLG, se remitirá a las áreas de legal y contrataciones para hacerse efectivo
17	Permanencia del plantel técnico: En caso de que los profesionales del plantel técnico no permanezcan en obra de acuerdo al coeficiente de participación y de acuerdo al calendario de participación del personal.	1/1000 del monto del contrato original, por cada día de retraso	Según informe de ingeniero inspector y/o ingeniero supervisor y/o monitor de AFSLG, RRCC y SSOMA con el V°B° del Coordinador de Proyectos y Gerencia de la AFSLG, se remitirá a las áreas de legal y contrataciones para hacerse efectivo
18	Cuaderno de obra: Cuando el cuaderno de obra no se encuentre en forma permanente en la obra o sea retenido por el contratista (se probará con informe de la supervisión o inspección).	2/1000 del monto del contrato original, por cada día de retraso	Según informe de ingeniero inspector y/o ingeniero supervisor y/o monitor de AFSLG, RRCC y SSOMA con el V°B° del Coordinador de Proyectos y Gerencia de la AFSLG, se remitirá a las áreas de legal y contrataciones para hacerse efectivo
19	Entrega de información: Cuando el contratista entregue documentación incompleta y/o falsa perjudicando en trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos y otros), La multa será por cada trámite documentario.	2/1000 del monto del contrato original, por cada día de retraso	Según informe de ingeniero inspector y/o ingeniero supervisor y/o monitor de AFSLG, RRCC y SSOMA con el V°B° del Coordinador de Proyectos y Gerencia de la AFSLG, se remitirá a las áreas de legal y contrataciones para hacerse efectivo
20	Planos post construcción, metrados finales, ensayos de control de calidad y protocolo de pruebas: Cuando el contratista no presente al ingeniero supervisor o inspector, según corresponda, los planos post construcción, metrados finales,	3/1000 del monto del contrato original, por cada día de retraso	Según informe de ingeniero inspector y/o ingeniero supervisor y/o monitor de AFSLG, RRCC y SSOMA con el V°B° del Coordinador de Proyectos y

TABLA DE OTRAS PENALIDADES			
N°	Sustento de aplicación de penalidad	Forma de calculo	Procedimientos
	ensayos de control de calidad y protocolo de pruebas; en un plazo de diez (10) días calendario de comunicado el término de obra.		Gerencia de la AFSLG, se remitirá a las áreas de legal y contrataciones para hacerse efectivo
21	Penalidad por incumplimiento de obligaciones laborales: cuando se acredite que el contratista no ha cumplido y/o se ha retrasado con el pago de sus obligaciones laborales, suma de dinero que será descontado de su próxima valorización, esta penalidad podrá ser aplicada las veces que la AFSLG advierta que exista este incumplimiento.	5/1000 del monto del contrato original, por cada día de retraso	Según informe de ingeniero inspector y/o ingeniero supervisor y/o monitor de AFSLG, RRCC y SSOMA con el V°B° del Coordinador de Proyectos y Gerencia de la AFSLG, se remitirá a las áreas de legal y contrataciones para hacerse efectivo
22	Penalidad por incumplimiento de obligaciones contractuales con terceros: cuando se acredite que el contratista no ha cumplido y/o se ha retrasado con el pago de sus obligaciones a sus sub contratistas y/o proveedores, suma de dinero que será descontado de su próxima valorización, esta penalidad podrá ser aplicada las veces que la AFSLG advierta que exista este incumplimiento.	5/1000 del monto del contrato original, por cada día de retraso	Según informe de ingeniero inspector y/o ingeniero supervisor y/o monitor de AFSLG, RRCC y SSOMA con el V°B° del Coordinador de Proyectos y Gerencia de la AFSLG, se remitirá a las áreas de legal y contrataciones para hacerse efectivo.

NOTAS:

1. La penalidad será descontada según lo dispuesto en Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones de la Asociación Fondo Social La Granja vigente.
2. Para la aplicación de penalidades, el Supervisor elaborará un informe técnico donde se detallará el tipo de falta cometida, según lo establecido en la "Tabla de Penalidades". Dicho informe estará aprobado por parte de la Coordinación de Proyectos, el mismo que se comunicará oportunamente vía carta simple al consultor por el área de logística y contrataciones
3. La sucesión persistente de faltas, además de la aplicación de las penalidades respectivas, harán acreedor al contratista de lo dispuesto en el Reglamento de Contrataciones de la Asociación Fondo Social La Granja vigente.
4. El Contratista deberá poner en conocimiento de su personal la tabla de penalidades.
5. La no suscripción del contrato no exime a la aplicación de las penalidades anteriormente indicadas

39. NORMAS ANTICORRUPCIÓN

El contratista acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anticorrupción. Sin limitar lo anterior, El contratista se obliga a no ejecutar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado o cualquier tercer relacionado con la adquisición aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna.

En forma especial el proveedor declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales con la AFSLG, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Compra y/o Orden de Servicio de las que esta los términos de referencia forman parte integrante.

40. NORMAS ANTISOBORNO

El contratista no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento de la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios asesores o personas vinculadas.

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas.

También, el contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la AFSLG.

De la misma manera, el contratista es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la organización pueda accionar.

41. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor se compromete a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, cualquier información estrictamente confidencial que hubiese recibido directa o indirectamente del AFSLG o que hubiese sido generada como parte del Servicio.

El incumplimiento de esta obligación será causal de resolución de la orden de servicio o contrato respectivo, y de ser el caso, la AFSLG se reserva el derecho de interponer las acciones legales que correspondan.



ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO SOCIAL LA GRANJA
DEL 01 DE AGOSTO DE 2025

En las instalaciones del Hotel Casa Andina Chiclayo, ubicado en Av. Federico Villareal 115, Chiclayo, Lambayeque, a las 9:00am se reunieron los siguientes miembros del Consejo Directivo:

1. Sr. Evelyn Padilla Hinostrero, Presidenta, miembro alterna, representante de Minera La Granja S.A.C. (MLG).
2. Sr. Carlos Escobal, representante designado por la Sra. Fabiola Huallpa, Secretaria, miembro titular, representante del Ministerio de Energía y Minas (MINEM).
3. Sr. Omar Estela Pérez, Director, miembro titular representante de la Municipalidad Distrital de Querocoto (MDQ).
4. Sr. Mario Kelwin Bringas Carpio, Director, miembro titular, representante de Minera La Granja S.A.C. (MLG).
5. Sr. Manuel Soriano Mundaca, Director, miembro titular, representante del Centro Poblado La Granja.
6. Sr. Eduardo Rufasto Perez, Director, miembro titular representante del Centro Poblado Paraguay.
7. Sr. Luis Marreros Chupillon, Director, miembro titular, séptimo integrante de CD.

Asimismo, se contó con la participación de la Dra. Paola Ramos como asesora de MLG. Por parte de la Gerencia del FSLG, se encontraba el Sr. Roberto Cárdenas, Sr. Gilmer Perez, Sr. Ghengis Bazan, Sra. Cintya Sanchez y la Sra. Viany Israel.

Conforme al Artículo Trigésimo del Estatuto, encontrándose la totalidad de los miembros del Consejo Directivo (en adelante, CD) del Fondo Social La Granja (en adelante, FSLG); y, conforme al Artículo Trigésimo Segundo del Estatuto, luego de verificar la validez de la presente sesión, se dio por iniciada la sesión.

AGENDA:

1. **Aprobación del Reglamento Interno del Consejo Directivo del Fondo Social La Granja**
2. **Resultados de la Auditoria de Gestión 2024 de la AFSLG, presentada por el Consejo de Vigilancia y Ernest & Young (EY).**
3. **Alcance, revisión, evaluación y aprobación del Plan Anual de Inversiones PIA 2025-2026 del FSLG.**

DESARROLLO DE LA SESIÓN

La Presidenta del CD del FSLG dio inicio a la sesión revisando los puntos de agenda establecidos para el día de hoy. La Presidenta señaló que debido a que el Consejo de Vigilancia y la auditora E&Y están ya presentes, a fin de no hacerlos esperar, propuso iniciar con el punto 2 de agenda. Los miembros del CD estuvieron de acuerdo en cambiar el orden de los puntos de agenda, e iniciar con el punto 2.

1. Resultados de la Auditoría de Gestión 2024 de la AFSLG, presentada por el Consejo de Vigilancia y Ernest & Young (EY)

Se presentó en la sesión Enrique Puente, Presidente del Consejo de Vigilancia del FSLG, así como Sergio Sanchez y Victor Vasquez, miembros del Consejo de Vigilancia.

Enrique Puente tomó la palabra e indicó que a raíz de las reiteradas observaciones en auditorías sobre temas específicos, decidieron llevar a cabo una auditoría especial de gestión, tomando aleatoriamente dos proyectos para su revisión y análisis por parte de EY.

Se revisaron los proyectos Mantenimiento Vía Querocoto – La Granja, Proyecto de Creación de camino vecinal La Granja – La Lima – El Peón.

EY empezó a presentar los resultados de la auditoría del proyecto Mantenimiento Vía Querocoto – La Granja, donde en el expediente técnico entregada por la MDQ, se identificó como la cantera de Palma de Paraguay era la idónea para este proyecto y cambio por la de Pampa Grande, que era más lejana y no cumplía con los requisitos técnicos del material a extraer. Finalmente se dio un incremento del 66% del presupuesto inicial, en plazo 88% adicional por el cambio de cantera, entre otros temas.

Se resaltó como principales hallazgos en gestión de proyectos, control presupuestal, cambio de cantera, accidente de tránsito, quejas y reclamos y gestión de caja chica.

Dentro de la gestión de proyectos, se ha evidenciado el incremento de presupuesto de los proyectos, los cuales como llegaban al 29%, no fueron presentados al CD para aprobación. Posteriormente, se sometió otro presupuesto adicional para aprobación de CD, pero luego de haber sido incurrido, en vías de regularización.

En el caso del hallazgo del cambio de cantera, no existe sustento técnico lógico que permita determinar que cambiar a la cantera de Pampa Grande era lo más idóneo. Por el contrario, esto incrementó los costos del proyecto, aún existiendo informes de consultores hacia la Gerencia advirtiendo que esta cantera no cumplía con las características técnicas, y los costos iban a ser muchos más altos.

En el tercer hallazgo, relacionado al accidente de tránsito, si identificó un accidente mortal el 30 de abril de 2023, involucrando una camioneta del proyecto y una motocicleta de un tercero. El accidente no se registró en el cuaderno de obra ni se evidencia una investigación posterior para tomar acciones correctivas en caso corresponda.

En el cuarto hallazgo, relacionado a quejas y reclamos, indicaron que no hay un procedimiento claro de cómo manejar este registro que permita hacer seguimiento y cierre de los casos.

Sobre la gestión de la caja chica, se identificaron pagos para transporte de materiales de la cantera Pampa Grande que aún no estaba siquiera aprobado este cambio, que no corresponde hacerlo, porque debió ser un gasto de proyecto, no cubierto de manera aparte. Además el monto de la caja chica del FSLG es de 80 mil soles, que excede el estándar en el mercado.

Establecer un procedimiento de uso de caja chica es clave. Se precisó que existe una versión actualizada y aprobada del procedimiento de uso de caja chica, sin embargo, sorprende que la Gerencia haya dado esta versión al auditor.

EY en su informe ha formulado 24 recomendaciones que serán compartidas con el CD para que se considere su implementación.

Culminada la presentación del auditor, el Sr. Puente señaló que este examen especial ayude a mejorar la parte administrativa de los proyectos y del FSLG. Como Consejo de Vigilancia expresaron su preocupación sobre las decisiones que se han tomado al interno de la Gerencia sin un sustento aparente y que han generado costos adicionales, por lo que esperar que se tomen las medidas del caso para atender este tema.

La Presidenta del CD señaló que sin duda hay muchas decisiones que se deben de tomar en base a la auditoria, pero es importante tener en cuenta que se deben priorizar acciones y ordenar las líneas que queremos abarcar. Indicó que de lo presentado hoy, lo vital considera que es actualizar el protocolo de uso de caja chica, sincerar los roles de todo el personal y consultores del FSLG y tener un registro de quejas y reclamos. Además, considera que no debe pasarse por alto el tema del cambio de la cantera y las consecuencias que ha generado al FSLG, por lo que somete a consideración del CD discutir este tema, ya que son situaciones deben ser sancionadas de corresponder.

Por su parte, el Sr. Escobal señaló que agradece el trabajo del Consejo de Vigilancia en esta auditoría que ha permitido ir más allá de lo evidente y poder tomar cartas en el asunto.

El Sr. Marreros indicó que se debe tomar especial cuidado en los adicionales, pues la Gerencia siempre trae punto para aprobar sobre esto, pero es el área técnica quien debe dar el soporte clave para confiar en lo que se está aprobando.

El Sr. Bringas señaló que en el pasado se ha conversado acerca de implementar la posición de Controller en el FSLG, a fin de que pueda vigilar al interno los proyectos y su avance, lo cual hoy se evidencia aún más que es necesario. Asimismo, recordó que una de las observaciones recurrentes de las auditorias es la transferencia de proyectos a las entidades beneficiarias, para que se encarguen de su operación y mantenimiento. Sobre el plan vial, indicó que hay un consenso en el CD que se debe transferir al gobierno local con un plan integrado, la Gerencia debe presentar un plan para abordarlo integralmente.

El Sr. Soriano tomó la palabra refiriéndose al proyecto Mantenimiento Vía Querocoto – La Granja, indicando que el firmó la solicitud del cambio de cantera proponiendo la de Pampa Grande, pues fue la que se uso para el proyecto de pistas y veredas de La Granja y fue bien. Indicó que también se debe considerar el tránsito de la vía y el tipo de vehículos que transitan por ahí.

ACUERDO 01-2025/08

Se acuerda por UNANIMIDAD:

1. Dejar sin efecto los acuerdos del CD tomados sobre modificaciones a las disposiciones del manual de uso de caja chica. A partir de la fecha, el fondo fijo de la caja chica será de S/ 40,000.00 y el monto tope de los gastos operativos urgentes a asumir por caja chica no puede ser mayor a S/ 3,500.00 sin excepción ni fraccionamiento. La Gerencia debe actualizar inmediatamente el manual de uso de caja chica para implementar esta nueva disposición, el cual debe ser enviado al CD para aprobación máximo el 30 de agosto de 2025. Los montos establecidos en este acuerdo comienzan a operar desde la fecha.
2. Presentar al CD el organigrama actual del FSLG, que incluye personal de planilla y personal (consultores) que prestan servicios, incluyendo el personal que se ha contratado para prestar servicios a proyectos específicos, con el sinceramiento de su funciones y responsabilidades, máximo hasta el 30 de agosto. La Gerencia debe presentar además una estrategia que plantee soluciones para mitigar las posibles contingencias laborales que pudieran existir.
3. Elaborar un lineamiento de gestión de proyectos, que incluya las responsabilidades de cada posición involucrada durante la ejecución de los proyectos.
4. El CD contratará un tercero que se encargará de evaluar los hallazgos identificados en el examen especial de EY y planteará una hoja de ruta. Este proceso de contratación estará a cargo del CD y solicitará a la Gerencia el apoyo puntual para formalizar la contratación.
5. El CD ha decidido la contratación de un Controller, quien actuará como supervisor y vigilancia de los acuerdos del CD, así como realizará el seguimiento de la ejecución de los proyectos, y el cual reportará directamente al CD. El proceso de contratación del Controller lo va a manejar el CD directamente y solicitará a la Gerencia el apoyo puntual para formalizar la contratación.
6. La Gerencia debe desarrollar un procedimiento de atención de quejas y reclamos que permita hacer seguimiento de la atención y cierre de los mismos, el cual debe ser presentado a más tardar el 30 de agosto.

2. Aprobación del Reglamento Interno del Consejo Directivo del Fondo Social La Granja

La Presidenta señaló que en la sesión del 3 de julio se presentó este reglamento, el cual se discutió y se plantearon 3 observaciones para someterlo a aprobación virtual, lo cual se cumplió y se envió por correo al CD el 8 de julio, sin embargo, el CD no ha respondido, únicamente MLG.

Teniendo en cuenta lo que hemos escuchado sobre el punto anterior, se hace más relevante aprobar esto cuando antes.

ACUERDO 02-2025/08

Se acuerda por UNANIMIDAD:

1. Aprobar la versión del Reglamento Interno del Consejo Directivo del Fondo Social La Granja remitido por la Gerencia el 08 de julio de 2025 por correo electrónico al CD.

2. La Gerencia se encargará de hacer llegar este reglamento a los miembros del Consejo Directivo, Consejo de Vigilancia y personal de la Gerencia con acuso de recibo, a fin de que estén al tanto de su aplicabilidad en lo que les corresponde.

3. Alcance, revisión, evaluación y aprobación del Plan Anual de Inversiones PIA 2025-2026 del FSLG.

La Gerencia procedió a presentar el flujo de caja 2025-2026, donde luego de mostrar los ingresos, los montos comprometidos en proyectos aprobados y el gasto administrativo establecido por ley, concluyeron que al 25 de julio de 2025, existe un saldo disponible de S/ 6,916,474.

Continuaron con la presentación de la lista de proyectos que se encuentran en ejecución y aprobados al 25 de julio de 2025.

Dentro de la lista de proyectos, la Gerencia ha incluido una columna con una propuesta para aumentar presupuesto en ciertos proyectos como adicionales que se deben a distintos motivos, y deben ser aprobados por CD. Este es el caso del proyecto de agua y alcantarillado en Vista Alegre, donde la Gerencia ha ofrecido la instalación de unos baños, por un monto de S/ 34,000.00 adicionales, cuando esto no ha sido aprobado por el CD. Asimismo, indicaron que habían algunos beneficiarios que no habían sido considerados en el expediente inicial, por lo que debía elaborarse un expediente complementario.

La Presidenta expresó una preocupación sobre como la Gerencia se estaba tomando atribuciones para comprometer el desarrollo de actividades y proyectos sin respetar el curso de los acuerdos que deben ser tomados en CD. Asimismo, indicó que la información de los beneficiarios faltantes es la evidencia de un mal levantamiento de información en campo y de la socialización del mismo.

ACUERDO 03-2025/08

Se acuerda por UNANIMIDAD:

1. En el proyecto de fortalecimiento de gestión descentralizada (locales multiusos) la Gerencia junto con la MDQ deben trabajar en replantear la modalidad de ejecución de estos locales en base a lo acordado el 24 de marzo de 2025, ya que la MDQ es quien debe demostrar que asumirá el 40% de cada obra. El presupuesto está aprobado y será provisionado en el PIA, hasta que se defina la modalidad de ejecución más eficiente.
2. Aprobar un monto adicional de S/ 200,000.00 a la transferencia y liquidaciones de proyectos a beneficiarios, sujeto al plan de trabajo que va a remitir la Gerencia para culminar este hito.
3. Aprobar un presupuesto adicional de S/150,000.00 adicionales para proyecto de Tejedoras.
4. Se va a coordinar con la MDQ la inclusión en el proyecto complementario la partida para la ejecución de la batería de baños IE Primaria Vista Alegre por S/ 34,000.00
5. Aprobar un presupuesto adicional de S/ 200,000.00 para el Mejoramiento servicio de salud del centro de salud Señor de los Milagros
6. Aprobar un presupuesto adicional de S/750,000.00 para plan de emergencias viales

7. Respecto al proyecto Mejoramiento del C.S. Señor de los Milagros del C.P. La Granja, el Gerente Municipal, LA ASOCIACIÓN se compromete a verificar la inscripción del proyecto en la plataforma del INVIERTE.PE. Una vez validada la información se compromete a socializar la ejecución del proyecto en el CP La Granja.
8. La Gerencia realizará un sinceramiento de los alcances de las 12 intervenciones que están pendiente de aprobación de CD.
9. Aprobar un presupuesto por la suma de S/ 1'988,500.40 para la ejecución del proyecto de electrificación de las localidades de La Palma y la Fila del centro poblado Paraguay, con la precisión que en el TDR se establezca de manera clara que un % de pago será retenido hasta que EL CONTRATISTA transfiera en su totalidad el proyecto a ENSA.
10. La Gerencia debe elaborar una propuesta de proyecto en coordinación con los alcaldes de los centros poblados con la finalidad de que este sirva de base para la elaboración de un convenio de fortalecimiento de capacidades con las municipalidades de los centros poblados La Granja, La Pampa y Paraguay. Este convenio debe contar con hitos, los mismos que deberán ser remitidos al CD hasta máximo el 30 de agosto del 2025.

Se adjunta a la presente acta la versión actualizada del PIA 2025.

ACUERDO 04-2025/08

Se acuerda por UNANIMIDAD:

1. La próxima sesión de consejo directivo será en Chiclayo el día viernes 29 de agosto a las 9:00 am.

Siendo las 5:00 pm, los miembros de CD dan por concluida la sesión y firmando el acta en señal de conformidad

Evelyn Padilla Hinostroza
Presidenta
Directora alterna

Fabiola Huallpa
Secretaria

Mario Bringas Carpio
Director titular

Eduardo Rufasto Pérez
Director titular

Manuel Soriano Mundaca
Director titular

Luis Marreros Chupillon
Director titular

Omar Estela Pérez
Director titular

Evelyn Padilla Hinostroza, identificada con DNI No. 41163062, Presidenta del Consejo Directivo de la Asociación Fondo Social La Granja, deja expresa constancia que con arreglo a los libros corporativos que lleva la Asociación Fondo Social La Granja, el señor Mario Bringas Carpio, el Sr. Omar Estela , la Sra. Fabiola Huallpa, Sr. Manuel Soriano Mundaca , el Sr. Eduardo Rufasto Pérez y el Sr. Luis Marreros y la que suscribe, son miembros del Consejo Directivo de la Asociación Fondo Social La Granja, debidamente facultados han procedido a firma la presente acta de Consejo Directivo de fecha 01 de agosto de 2025.

Evelyn Padilla Hinostroza
Presidente del Consejo Directivo
Fondo Social La Granja

PLAN DE INICIACION 2023-2026	
Presupuesto 2023	Balde
Presupuesto 2024	Presupuesto 2025
1.543.000	1.543.000
371.155	371.155
1.171.845	1.171.845
2.918.70	2.918.70
4.803.26	4.803.26
61.201.576	61.201.576
26.119.213	26.119.213
82.760.727	82.760.727

Plan Anual de Inversiones Detallado 2023-2025												
Cód. Cuentas	Nº	Objeto de inversión	Origen/Valor Dólar	Localidad	Presupuesto	Alcance	Etapa/ Situación	Sector	Presupuesto (Miles de Dólares)	Presupuesto (Miles de Dólares)	Saldo	Financiamiento
Presupuesto de Inversión 2023												
30	1	Manejo de Inventario de la Bodega de Alimentos	C.P. Paraguay	Varias	Termino	Elaboración de inventario	Financiamiento	Comercio y Servicios	4,235.25	4,235.25	443.55	Financiamiento
30	2	Manejo de Inventario de la Bodega de Alimentos	C.P. Paraguay	Paraguay	Termino	Elaboración de inventario	Financiamiento	Comercio y Servicios	20.25	20.25	443.55	Financiamiento
30	3	Manejo de Inventario de la Bodega de Alimentos	C.P. Paraguay	Paraguay	Termino	Elaboración de inventario	Financiamiento	Comercio y Servicios	5,194.225	5,194.225	0	Financiamiento
30	4	Manejo de Inventario de la Bodega de Alimentos	C.P. Paraguay	La Hta	Supedita	Elaboración de inventario	Financiamiento	Comercio y Servicios	2,379.737	2,379.737	26,370	Financiamiento
30	5	Manejo de Inventario de la Bodega de Alimentos	C.P. Paraguay	Paraguay	Supedita	Elaboración de inventario	Financiamiento	Comercio y Servicios	97.363	97.363	5,217	Financiamiento
30	6	Manejo de Inventario de la Bodega de Alimentos	C.P. Paraguay	La Grapa	Supedita	Elaboración de inventario	Financiamiento	Comercio y Servicios	289.000	199.245	6,660	Financiamiento
30	7	Manejo de Inventario de la Bodega de Alimentos	C.P. Paraguay	La Grapa	Supedita	Elaboración de inventario	Financiamiento	Comercio y Servicios	129.136	117.568	2,660	Financiamiento
30	8	Manejo de Inventario de la Bodega de Alimentos	C.P. Paraguay	La Grapa	Supedita	Elaboración de inventario	Financiamiento	Comercio y Servicios	223.000	131.250	23,750	Financiamiento
30	9	Manejo de Inventario de la Bodega de Alimentos	C.P. Paraguay	Varias	Supedita	Elaboración de inventario	Financiamiento	Comercio y Servicios	482.450	318.480	93,970	Financiamiento
30	10	Manejo de Inventario de la Bodega de Alimentos	C.P. Paraguay	La Grapa	Supedita	Elaboración de inventario	Financiamiento	Comercio y Servicios	1,076.195	840.223	135,972	Financiamiento
30	11	Manejo de Inventario de la Bodega de Alimentos	C.P. Paraguay	La Grapa	Supedita	Elaboración de inventario	Financiamiento	Comercio y Servicios	3,669.273	60.395	3,608.878	Financiamiento
30	12	Manejo de Inventario de la Bodega de Alimentos	C.P. Paraguay	Varias	Termino	Elaboración de inventario	Financiamiento	Comercio y Servicios	486.000	304.792	181.208	Financiamiento
30	13	Manejo de Inventario de la Bodega de Alimentos	C.P. Paraguay	Varias	Termino	Elaboración de inventario	Financiamiento	Comercio y Servicios	528.000	60.012	467.988	Financiamiento
30	14	Manejo de Inventario de la Bodega de Alimentos	C.P. Paraguay	Varias	Termino	Elaboración de inventario	Financiamiento	Comercio y Servicios	4,201.833	2,423.263	1,778.570	Financiamiento
30	15	Manejo de Inventario de la Bodega de Alimentos	C.P. Paraguay	La Hta	Termino	Elaboración de inventario	Financiamiento	Comercio y Servicios	5,541.140	3,165.712	4,157.048	Financiamiento
30	16	Manejo de Inventario de la Bodega de Alimentos	C.P. Paraguay	Varias	Supedita	Elaboración de inventario	Financiamiento	Comercio y Servicios	1,605.000	1,094.435	115.565	Financiamiento
30	17	Manejo de Inventario de la Bodega de Alimentos	C.P. Paraguay	Varias	Supedita	Elaboración de inventario	Financiamiento	Comercio y Servicios	4,444.400	4,365.101	179.292	Financiamiento
30	18	Manejo de Inventario de la Bodega de Alimentos	C.P. Paraguay	Paraguay	Supedita	Elaboración de inventario	Financiamiento	Comercio y Servicios	1,171.452	709.517	461.935	Financiamiento
30	19	Manejo de Inventario de la Bodega de Alimentos	C.P. Paraguay	Vista Alegre	Supedita	Elaboración de inventario	Financiamiento	Comercio y Servicios	5,523.799	2,250.296	3,273.503	Financiamiento
30	20	Manejo de Inventario de la Bodega de Alimentos	C.P. Paraguay	Quinteros y zona	Supedita	Elaboración de inventario	Financiamiento	Comercio y Servicios	310.000	210.792	99.208	Financiamiento
30	21	Manejo de Inventario de la Bodega de Alimentos	C.P. Paraguay	Quinteros y zona	Supedita	Elaboración de inventario	Financiamiento	Comercio y Servicios	305.000	15.000	290.000	Financiamiento
30	22	Manejo de Inventario de la Bodega de Alimentos	C.P. Paraguay	Quinteros y zona	Supedita	Elaboración de inventario	Financiamiento	Comercio y Servicios	286.400	225.437	60.963	Financiamiento
30	23	Manejo de Inventario de la Bodega de Alimentos	C.P. Paraguay	Varias	Supedita	Elaboración de inventario	Financiamiento	Comercio y Servicios	781.482	380.746	390.736	Financiamiento
30	24	Manejo de Inventario de la Bodega de Alimentos	C.P. Paraguay	Varias	Termino	Elaboración de inventario	Financiamiento	Comercio y Servicios	377.641	258.320	119.321	Financiamiento
30	25	Manejo de Inventario de la Bodega de Alimentos	C.P. Paraguay	Varias	Supedita	Elaboración de inventario	Financiamiento	Comercio y Servicios	348.000	284.144	63.856	Financiamiento
30	26	Manejo de Inventario de la Bodega de Alimentos	C.P. Paraguay	Varias	Termino	Elaboración de inventario	Financiamiento	Comercio y Servicios	665.264	602.897	62.367	Financiamiento
30	27	Manejo de Inventario de la Bodega de Alimentos	C.P. Paraguay	Varias	Supedita	Elaboración de inventario	Financiamiento	Comercio y Servicios	600.000	0	600.000	Financiamiento
30	28	Manejo de Inventario de la Bodega de Alimentos	C.P. Paraguay	Varias	Supedita	Elaboración de inventario	Financiamiento	Comercio y Servicios	210.000	50.000	160.000	Financiamiento
30	29	Manejo de Inventario de la Bodega de Alimentos	C.P. Paraguay	Varias	Supedita	Elaboración de inventario	Financiamiento	Comercio y Servicios	4,691.141	3,510.838	1,170.303	Financiamiento
30	30	Manejo de Inventario de la Bodega de Alimentos	C.P. Paraguay	Varias	Supedita	Elaboración de inventario	Financiamiento	Comercio y Servicios	1,000.000	0	1	Financiamiento
30	31	Manejo de Inventario de la Bodega de Alimentos	C.P. Paraguay	Varias	Supedita	Elaboración de inventario	Financiamiento	Comercio y Servicios	1,000.000	0	1	Financiamiento
30	32	Manejo de Inventario de la Bodega de Alimentos	C.P. Paraguay	Varias	Supedita	Elaboración de inventario	Financiamiento	Comercio y Servicios	1,000.000	0	1	Financiamiento
30	33	Manejo de Inventario de la Bodega de Alimentos	C.P. Paraguay	Varias	Supedita	Elaboración de inventario	Financiamiento	Comercio y Servicios	1,000.000	0	1	Financiamiento
30	34	Manejo de Inventario de la Bodega de Alimentos	C.P. Paraguay	Varias	Supedita	Elaboración de inventario	Financiamiento	Comercio y Servicios	1,000.000	0	1	Financiamiento
30	35	Manejo de Inventario de la Bodega de Alimentos	C.P. Paraguay	Varias	Supedita	Elaboración de inventario	Financiamiento	Comercio y Servicios	1,000.000	0	1	Financiamiento
30	36	Manejo de Inventario de la Bodega de Alimentos	C.P. Paraguay	Varias	Supedita	Elaboración de inventario	Financiamiento	Comercio y Servicios	1,000.000	0	1	Financiamiento
30	37	Manejo de Inventario de la Bodega de Alimentos	C.P. Paraguay	Varias	Supedita	Elaboración de inventario	Financiamiento	Comercio y Servicios	1,000.000	0	1	Financiamiento
30	38	Manejo de Inventario de la Bodega de Alimentos	C.P. Paraguay	Varias	Supedita	Elaboración de inventario	Financiamiento	Comercio y Servicios	1,000.000	0	1	Financiamiento
30	39	Manejo de Inventario de la Bodega de Alimentos	C.P. Paraguay	Varias	Supedita	Elaboración de inventario	Financiamiento	Comercio y Servicios	1,000.000	0	1	Financiamiento
30	40	Manejo de Inventario de la Bodega de Alimentos	C.P. Paraguay	Varias	Supedita	Elaboración de inventario	Financiamiento	Comercio y Servicios	1,000.000	0	1	Financiamiento
30	41	Manejo de Inventario de la Bodega de Alimentos	C.P. Paraguay	Varias	Supedita	Elaboración de inventario	Financiamiento	Comercio y Servicios	1,000.000	0	1	Financiamiento
30	42	Manejo de Inventario de la Bodega de Alimentos	C.P. Paraguay	Varias	Supedita	Elaboración de inventario	Financiamiento	Comercio y Servicios	1,000.000	0	1	Financiamiento
30	43	Manejo de Inventario de la Bodega de Alimentos	C.P. Paraguay	Varias	Supedita	Elaboración de inventario	Financiamiento	Comercio y Servicios	1,000.000	0	1	Financiamiento
30	44	Manejo de Inventario de la Bodega de Alimentos	C.P. Paraguay	Varias	Supedita	Elaboración de inventario	Financiamiento	Comercio y Servicios	1,000.000	0	1	Financiamiento
30	45	Manejo de Inventario de la Bodega de Alimentos	C.P. Paraguay	Varias	Supedita	Elaboración de inventario	Financiamiento	Comercio y Servicios	1,000.000	0	1	Financiamiento
30	46	Manejo de Inventario de la Bodega de Alimentos	C.P. Paraguay	Varias	Supedita	Elaboración de inventario	Financiamiento	Comercio y Servicios	1,000.000	0	1	Financiamiento
30	47	Manejo de Inventario de la Bodega de Alimentos	C.P. Paraguay	Varias	Supedita	Elaboración de inventario	Financiamiento	Comercio y Servicios	1,000.000	0	1	Financiamiento
30	48	Manejo de Inventario de la Bodega de Alimentos	C.P. Paraguay	Varias	Supedita	Elaboración de inventario	Financiamiento	Comercio y Servicios	1,000.000	0	1	Financiamiento
30	49	Manejo de Inventario de la Bodega de Alimentos	C.P. Paraguay	Varias	Supedita	Elaboración de inventario	Financiamiento	Comercio y Servicios	1,000.000	0	1	Financiamiento
30	50	Manejo de Inventario de la Bodega de Alimentos	C.P. Paraguay	Varias	Supedita	Elaboración de inventario	Financiamiento	Comercio y Servicios	1,000.000	0	1	Financiamiento
30	51	Manejo de Inventario de la Bodega de Alimentos	C.P. Paraguay	Varias	Supedita	Elaboración de inventario	Financiamiento	Comercio y Servicios	1,000.000	0	1	Financiamiento
30	52	Manejo de Inventario de la Bodega de Alimentos	C.P. Paraguay	Varias	Supedita	Elaboración de inventario	Financiamiento	Comercio y Servicios	1,000.000	0	1	Financiamiento
30	53	Manejo de Inventario de la Bodega de Alimentos	C.P. Paraguay	Varias	Supedita	Elaboración de inventario	Financiamiento	Comercio y Servicios	1,000.000	0	1	Financiamiento
30	54	Manejo de Inventario de la Bodega de Alimentos	C.P. Paraguay	Varias	Supedita	Elaboración de inventario	Financiamiento	Comercio y Servicios	1,000.000	0	1	Financiamiento
30	55	Manejo de Inventario de la Bodega de Alimentos	C.P. Paraguay	Varias	Supedita	Elaboración de inventario	Financiamiento	Comercio y Servicios	1,000.000	0	1	Financiamiento
30	56	Manejo de Inventario de la Bodega de Alimentos	C.P. Paraguay	Varias	Supedita	Elaboración de inventario	Financiamiento	Comercio y Servicios	1,000.000	0	1	Financiamiento
30	57	Manejo de Inventario de la Bodega de Alimentos	C.P. Paraguay	Varias	Supedita	Elaboración de inventario	Financiamiento	Comercio y Servicios	1,000.000	0	1	Financiamiento
30	58	Manejo de Inventario de la Bodega de Alimentos	C.P. Paraguay	Varias	Supedita	Elaboración de inventario	Financiamiento	Comercio y Servicios	1,000.000	0	1	Financiamiento
30	59	Manejo de Inventario de la Bodega de Alimentos	C.P. Paraguay	Varias	Supedita	Elaboración de inventario	Financiamiento	Comercio y Servicios	1,000.000	0	1	Financiamiento
30	60	Manejo de Inventario de la Bodega de Alimentos	C.P. Paraguay	Varias	Supedita	Elaboración de inventario	Financiamiento	Comercio y Servicios	1,000.000	0	1	Financiamiento
30	61	Manejo de Inventario de la Bodega de Alimentos	C.P. Paraguay	Varias	Supedita	Elaboración de inventario	Financiamiento	Comercio y Servicios	1,000.000	0	1	Financiamiento
30	62	Manejo de Inventario de la Bodega de Alimentos	C.P. Paraguay	Varias	Supedita	Elaboración de inventario	Financiamiento	Comercio y Servicios	1,000.000	0	1	Financiamiento
30	63	Manejo de Inventario de la Bodega de Alimentos	C.P. Paraguay	Varias	Supedita	Elaboración de inventario	Financiamiento	Comercio y Servicios	1,000.000	0	1	Financiamiento
30	64	Manejo de Inventario de la Bodega de Alimentos	C.P. Paraguay	Varias	Supedita	Elaboración de inventario	Financiamiento	Comercio y Servicios	1,000.000	0	1	Financiamiento
30	65	Manejo de Inventario de la Bodega de Alimentos	C.P. Paraguay	Varias	Supedita	Elaboración de inventario	Financiamiento	Comercio y Servicios	1,000.000	0	1	Financiamiento
30	66	Manejo de Inventario de la Bodega de Alimentos	C.P. Paraguay	Varias	Supedita	Elaboración de inventario	Financiamiento	Comercio y Servicios	1,000.000	0	1	Financiamiento
30	67	Manejo de Inventario de la Bodega de Alimentos	C.P. Paraguay	Varias	Supedita	Elaboración de inventario	Financiamiento	Comercio y Servicios	1,000.000	0	1	Financiamiento
30	68	Manejo de Inventario de la Bodega de Alimentos	C.P. Paraguay	Varias	Supedita	Elaboración de inventario	Financiamiento	Comercio y Servicios	1,000.000	0	1	Financiamiento
30	69	Manejo de Inventario de la Bodega de Alimentos	C.P. Paraguay	Varias	Supedita	Elaboración de inventario	Financiamiento	Comercio y Servicios	1,000.000	0	1	Financiamiento
30	70	Manejo de Inventario de la Bodega de Alimentos	C.P. Paraguay	Varias	Supedita	Elaboración de inventario	Financiamiento	Comercio y Servicios	1,000.000	0	1	Financiamiento
30	71	Manejo de Inventario de la Bodega de Alimentos	C.P. Paraguay	Varias	Supedita	Elaboración de inventario	Financiamiento	Comercio y Servicios	1,000.000	0	1	Financiamiento
30	72	Manejo de Inventario de la Bodega de Alimentos	C.P. Paraguay	Varias	Supedita	Elaboración de inventario	Financiamiento	Comercio y Servicios	1,000.000	0	1	Financiamiento
30	73	Manejo de Inventario de la Bodega de Alimentos	C.P. Paraguay	Varias	Supedita	Elaboración de inventario	Financiamiento	Comercio y Servicios	1,000.000	0	1	Financiamiento
30	74	Manejo de Inventario de la Bodega de Alimentos	C.P. Paraguay	Varias	Supedita	Elaboración de inventario	Financiamiento	Comercio y Servicios	1,000.000	0	1	Financiamiento
30	75	Manejo de Inventario de la Bodega de Alimentos	C.P. Paraguay	Varias	Supedita	Elaboración de inventario	Financiamiento	Comercio y Servicios	1,000.000	0	1	Financiamiento
30	76	Manejo de Inventario de la Bodega de Alimentos	C.P. Paraguay	Varias	Supedita	Elaboración de inventario	Financiamiento	Comercio y Servicios	1,000.000	0	1	Financiamiento
30	77	Manejo de Inventario de la Bodega de Alimentos	C.P. Paraguay	Varias	Supedita	Elaboración de inventario	Financiamiento	Comercio y Servicios	1,000.000	0	1	Financiamiento
30	78	Manejo de Inventario de la Bodega de Alimentos	C.P. Paraguay	Varias	Supedita	Elaboración de inventario	Financiamiento	Comercio y Servicios	1,000.000	0	1	Financiamiento
30	79	Manejo de Inventario de la Bodega de Alimentos	C.P. Paraguay	Varias	Supedita	Elaboración de inventario	Financiamiento	Comercio y Servicios	1,000.000	0	1	Financiamiento
30	80	Manejo de Inventario de la Bodega de Alimentos	C.P. Paraguay	Varias	Supedita	Elaboración de inventario	Financiamiento	Comercio y Servicios	1,000.000	0	1	Financiamiento
30	81	Manejo de Inventario de la Bodega de Alimentos	C.P. Paraguay	Varias	Supedita	Elaboración de inventario	Financiamiento	Comercio y Servicios	1,000.000	0	1	Financiamiento
30	82	Manejo de Inventario de la Bodega de Alimentos	C.P. Paraguay	Varias	Supedita	Elaboración de inventario	Financiamiento	Comercio y Servicios	1,000.000	0	1	Financiamiento
30	83	Manejo de Inventario de la Bodega de Alimentos	C.P. Paraguay	Varias	Supedita	Elaboración de inventario	Financiamiento	Comercio y Servicios	1,000.000	0	1	Financiamiento
30	84	Manejo de Inventario de la Bodega de Alimentos	C.P. Paraguay	Varias	Supedita	Elaboración de inventario	Financiamiento	Comercio y Servicios	1,000.000	0	1	Financiamiento
30	85	Manejo de Inventario de la Bodega de Alimentos	C.P. Paraguay	Varias	Supedita	Elaboración de inventario	Financiamiento	Comercio y Servicios	1,000.000	0	1	Financiamiento
30	86	Manejo de Inventario de la Bodega de Alimentos	C.P. Paraguay	Varias	Supedita	Elaboración de inventario	Financiamiento	Comercio y Servicios	1,000.000	0	1	Financiamiento
30	87	Manejo de Inventario de la Bodega de Alimentos	C.P. Paraguay	Varias	Supedita	Elaboración de inventario	Financiamiento	Comercio y Servicios	1,000.000	0	1	Financiamiento
30	88	Manejo de Inventario de la Bodega de Alimentos	C.P. Paraguay	Varias	Supedita	Elaboración de inventario	Financiamiento	Comercio y Servicios	1,000.000	0	1	Financiamiento
30	89	Manejo de Inventario de la Bodega de Alimentos	C.P. Paraguay	Varias	Supedita	Elaboración de inventario	Financiamiento	Comercio y Servicios	1,000.000	0	1	Financiamiento
30	90	Manejo de Inventario de la Bodega de Alimentos	C.P. Paraguay	Varias	Supedita	Elaboración de inventario	Financiamiento	Comercio y Servicios	1,000.000	0	1	Financiamiento
30	91	Manejo de Inventario de la Bodega de Alimentos	C.P. Paraguay	Varias	Supedita	Elaboración de inventario	Financiamiento	Comercio y Servicios	1,000.000	0	1	Financiamiento
30	92	Manejo de Inventario de la Bodega de Alimentos	C.P. Paraguay	Varias	Supedita	Elaboración de inventario	Financiamiento	Comercio y Servicios	1,000.000	0	1	Financiamiento
30	93	Manejo de Inventario de la Bodega de Alimentos	C.P. Paraguay	Varias	Supedita	Elaboración de inventario	Financiamiento	Comercio y Servicios	1,000.000	0	1	Financiamiento
30	94	Manejo de Inventario de la Bodega de Alimentos	C.P. Paraguay	Varias	Supedita	Elaboración de inventario	Financiamiento	Comercio y Servicios	1,000.000	0	1	Financiamiento
30	95	Manejo de Inventario de la Bodega de Alimentos	C.P. Paraguay	Varias	Supedita	Elaboración de inventario	Financiamiento	Comercio y Servicios	1,000.000	0	1	Financiamiento
30	96	Manejo de Inventario de la Bodega de Alimentos	C.P. Paraguay	Varias	Supedita	Elaboración de inventario	Financiamiento	Comercio y Servicios	1,000.000	0	1	Financiamiento
30	97	Manejo de Inventario de la Bodega de Alimentos	C.P. Paraguay	Varias	Supedita	Elaboración de inventario	Financiamiento	Comercio y Servicios	1,000.000	0	1	Financiamiento
30	98	Manejo de Inventario de la Bodega de Alimentos	C.P. Paraguay	Varias	Supedita	Elaboración de inventario	Financiamiento	Comercio y Servicios	1,000.000	0	1	Financiamiento
30	99	Manejo de Inventario										

C.P. Paraguay	Montevideo	El Tránsito
	Paraguay	
	San José	
	San Carlos	
	San Juan	
C.P. Paraguaya	Paraguay	
	San Juan	
	San Carlos	
	San José	
	San Juan	
	San Carlos	
	San José	
	San Juan	
	San Carlos	
	San José	
C.P. Maracaibo	Paraguay	
	San Juan	
	San Carlos	
	San José	
	San Juan	
	San Carlos	
	San José	
	San Juan	
	San Carlos	
	San José	
C.P. Ayacucho	Paraguay	
	San Juan	
	San Carlos	
	San José	
	San Juan	
	San Carlos	
	San José	
	San Juan	
	San Carlos	
	San José	
Democracia social	Paraguay	
	San Juan	
	San Carlos	
	San José	
	San Juan	
	San Carlos	
	San José	
	San Juan	
	San Carlos	
	San José	